

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 3380

Aprobada en Sesión Ordinaria No. 3382

FECHA: Miércoles 18 de setiembre de 2024
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE	2
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	2
ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3379	3
ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia	3
ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría	14
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes.....	14
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	15
ARTÍCULO 7. Prórroga para que el Consejo de Investigación y Extensión entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, relativo a la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión (Atención oficio CIE-163-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles).....	15
ASUNTOS DE FONDO	19
ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proyecto de “Ley para la Resiliencia Climática en Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático” Expediente N.º24.300 (A cargo de la Presidencia)	19
ARTÍCULO 9. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 24.166, 24.441, 24.372, 24.457, 24.417, 24.349, 24.431, 24.359 y Expediente N.º 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones (A cargo de la Presidencia)	23
ARTÍCULO 10. Modificación del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central de Cartago y Plan Maestro del Centro Académico Limón (atención a oficios R-1065-2024 y OI-209-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	28
ARTÍCULO 11. Presupuesto Extraordinario No. 02-2024 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	56
ARTÍCULO 12. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2025, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y economías en Fondos del Sistema (R-1068-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	63
ARTÍCULO 13. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2025 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).....	89
ARTÍCULO 14. Atención del Recurso de Revocatoria interpuesto por la máster Johanna Villalobos Murillo, en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, correspondiente a la aprobación de la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio CNESC-282-2024) -Primera sesión ordinaria (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	101
ARTÍCULO 15. Modificación del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión (Atención oficio CIE-162-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	110
ASUNTOS VARIOS	115
ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios	115

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con catorce minutos, y procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc	Zapote, San José
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng	Casa de habitación, Cartago
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados, San José
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Monteverde, Puntarenas
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, Cartago
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina en San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 5 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3378
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Prórroga para que el Consejo de Investigación y Extensión entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, relativo a la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión (Atención

oficio CIE-163-2024) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proyecto de “Ley para la Resiliencia Climática en Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático” Expediente N.º 24.300 *(A cargo de la Presidencia)*
9. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 24.166, 24.441, 24.372, 24.457, 24.417, 24.349, 24.431, 24.359 y Expediente N.º 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones *(A cargo de la Presidencia)*
10. Modificación del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central de Cartago y Plan Maestro del Centro Académico Limón (atención a oficios R-1065-2024 y OI-209-2024) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Presupuesto Extraordinario No. 02-2024 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2025, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y economías en Fondos del Sistema (R-1068-2024) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2025 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Atención del Recurso de Revocatoria interpuesto por la máster Johanna Villalobos Murillo, en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, correspondiente a la aprobación de la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio CNESC-282-2024) -Primera sesión ordinaria *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
15. Modificación del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión (Atención oficio CIE-162-2024) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3379

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta No. 3379, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la correspondencia que fue dirigida al Consejo, donde fue copiado y la que se dirigió a las comisiones permanentes con fecha al domingo, está registrada en este informe y es un total de cuarenta y siete documentos; en el informe se indica la respectiva gestión que se ha realizado sobre cada uno de los oficios, y no se recibió ninguna observación.

Correspondencia dirigida al Consejo Institucional

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **AUDI-143-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a las personas funcionarias de la Auditoría Interna, en el cual remite los resultados de la autoevaluación de la calidad de la actividad de la auditoría interna, período 2023. Se

indica que los resultados de la aplicación de las herramientas que proporciona la Contraloría General de la República, para este tipo de actividad, demuestran que “la Auditoría Interna, cumple razonablemente las normas contenidas en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-CD-119-2009) y las Normas generales de auditoría para el sector público” (R-DC-64-2014), sobre los atributos y desempeño, obteniendo un puntaje de un 98%” como calificación general.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes del Consejo Institucional.

- 2. AUDI-AL-022-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 178 [actas del mes julio de 2024], firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.

La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.

- 3. EB-478-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por el PhD. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a las personas funcionarias de la Auditoría Interna, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión No. 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024, referido a las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, solicita la autorización para habilitar y darle contenido a la partida “Útiles y materiales de cocina”, para realizar los pagos correspondientes de las compras de menor cuantía, que han sido realizadas por parte del Departamento de Aprovisionamiento. Los insumos comprados son utilizados en el desarrollo de las diferentes prácticas de laboratorio de los cursos de servicio y de la carrera de Ingeniería en Biotecnología.

Se ha trasladado para atención de la Rectoría, mediante oficio SCI-851-2024, por cuanto no es competencia del Consejo Institucional efectuar autorizaciones para uso de partidas presupuestarias.

- 4. Correo electrónico** con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la dirección electrónica de la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las direcciones electrónicas: auditoria@itcr.ac.cr , secretaria@itcr.ac.cr y mnmoya@itcr.ac.cr, en el cual remite un análisis de implicaciones para la Auditoría Interna del ITCR, en el marco del proyecto “Ley Jaguar para el impulso del Desarrollo de Costa Rica” Expediente N.º 24.467 (Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones).

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

- 5. DP-085-2024** Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Dra. Gabriela Ortiz León, coordinadora de la Comisión especial que elabore una propuesta que permita al

Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 y a la señora Katherine Montero Montoya, secretaria de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual comunica que, debido a su reciente nombramiento como director de la Dirección de Posgrado, estará participando en la Comisión especial conformada por el Consejo Institucional para atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR, referente a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas.

Se actualiza la conformación de la Comisión Especial. El Dr. Calvo Valverde fue debidamente juramentado el 16 de setiembre de 2024. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. ATI-178-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, director a.i. de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

7. AUDI-147-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de 2024, referido al permiso con goce de salario para la participación en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024, solicita la colaboración para la designación de la Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón, en sustitución del suscrito, en las fechas indicadas y se informe al Consejo Institucional lo que corresponda. Añade que la comunicación al Órgano Contralor, según la versión vigente de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (CGR), exigen la comunicación a la CGR, únicamente en sustituciones mayores a 20 días hábiles [punto 2.2.2.]; aspecto que próximamente estará solicitando ajustar en la normativa interna.

La Presidencia estará atendiendo lo correspondiente y se informará al Consejo Institucional sobre lo actuado.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

8. Asesoría Legal-434-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Ley para la Resiliencia Climática en Costa Rica y Creación de la Dirección de Cambio Climático” Expediente N.º 24.300. Se indica que el citado proyecto si representa una amenaza para la autonomía universitaria.

Punto de agenda a cargo de la Presidencia.

9. SCI-825-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se indica, en

atención al oficio R-976-2024 referido a la solicitud de modificación de responsable en meta del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 [meta 5.2.3 Modelo de Gobernanza], que se considera que el cambio solicitado no es la respuesta o la vía adecuada para garantizar su cumplimiento y alcance (asignar la responsabilidad al Consejo Institucional y conformar una Comisión Especial), sino que hay que analizar, reforzar y propiciar el recurso idóneo para tales efectos. En ese sentido, la Comisión Planificación y Administración, previo a valorar la solicitud planteada, insta a la Administración a explorar alternativas con criterio técnico que lleven a alcanzar la meta, o determinar la viabilidad de mantenerla según se planteó originalmente.

Se toma nota.

10. SCI-826-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración y Mantenimiento, al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en atención al oficio OI-186-2024 donde se remite nota N-453-2024-DICO del Departamento de Inspecciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), referente a la inspección de obra que se realiza en el área de residencias estudiantiles; informa que la Comisión de Planificación y Administración estima oportuno solicitar a la Rectoría que informe sobre las gestiones institucionales realizadas respecto a lo indicado en la citada nota del CFIA.

Se toma nota.

11. SCI-819-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio TIE-500-2024, referido a la solicitud de ampliación del plazo para presentar el documento "Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral", solicita valorar la posibilidad de remitir la información a más tardar el 17 de octubre de 2024, con el objetivo que sea analizado en la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, programada para el 18 de octubre de 2024.

Se toma nota.

12. SCI-820-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), con copia a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral y al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DAIR-053-2024, referido a la consulta sobre los avances para la atención del punto 4 de la propuesta 2.1 aprobada en la AIR-108-2024, informa que la Comisión de Estatuto Orgánico propone el 27 de noviembre de 2024, como fecha posible para la entrega de los ajustes reglamentarios encomendados al Consejo Institucional.

Se toma nota.

13. SCI-821-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc, auditor interno, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en

el cual en atención al oficio AUDI-SIR-035-2024 en el cual remite seguimiento al informe AUDI-CI-005-2023 titulado “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, informa que la Comisión de Estatuto Orgánico tiene en agenda el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al oficio R-896-2024 y oportunamente se estará informando cuando el tema sea resuelto.

Se toma nota.

14. SCI-824-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, profesor de la Escuela de Matemática, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, referido a la devolución de la propuesta presentada por el máster Borbón Alpízar mediante oficio MA-314-2024, para incorporar las “Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional” al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, junto con la respuesta dada por la Comisión de Evaluación Profesional en oficio CCP-C-274-2024.

Se toma nota.

15. SCI-823-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a las personas integrantes de la Comisión *ad hoc* que se encargará del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”: M.Sc. Xinia Artavia Granados, representante del Departamento de Becas y Gestión Social y quien coordina, Lic. Marco Rojas Valle, representante de la Oficina de Asesoría Legal, Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional y al Ing. Jorge Carmona Chaves, representante del Departamento Financiero Contable, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica la actualización de la Comisión *ad hoc* que se encargará del estudio de la propuesta de la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Lo anterior debido a que el Ing. Jorge Carmona Chaves fue nombrado como representante del Departamento Financiero Contable, en sustitución del señor Daniel Abarca Calderón quien se trasladó a laborar a otra dependencia.

Se toma nota.

16. SCI-827-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita la inclusión de la Sra. Laura Hernández Alpízar en las direcciones electrónicas CI-COPA@itcr.ac.cr y CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr.

Se toma nota.

17. AL-CE23169-0093-2024 Nota con fecha de recibida 09 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN

Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”,
Expediente N.º 24.164.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-822-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

18. AL-CPAHAC-241-2024-25 Nota con fecha de recibida 10 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. LEY CONTRA LOS SALARIOS DE LUJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente N.º 24.438.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

19. SCI-822-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS” (texto dictaminado), Expediente N.º 23.446 y el Proyecto de Ley “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES” (texto dictaminado), Expediente N.º 24.164.

Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.

20. Correo electrónico con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Katherine Montero Montoya, secretaria de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual reenvía información que fue suministrada por el Ing. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, en atención a lo solicitado en oficio SCI-692-2024 referido al otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales.

Se toma nota. La información fue notificada al destinatario el 23 de agosto; no obstante, la Secretaría del Consejo Institucional fue informada hasta el 10 de setiembre de 2024.

21. AL-CPOECO-0243-2024 Nota con fecha de recibida 11 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”, Expediente N.º 23.669.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

22. AL-CE23129-0114-2024 Nota con fecha de recibida 12 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Especial de Heredia, de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto

del Proyecto “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA”, Expediente N.º 24.294.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

23.AL-DSDI-OFI-0113-2024 Nota con fecha de recibida 12 de setiembre de 2024, remitida por el Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”, Expediente N.º 23.358.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

24.Asesoría Legal-447-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “Ley para Proteger la Inversión en Políticas Públicas sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia” Expediente N.º 24.166, proyecto “Declaratoria de interés público el Desarrollo Turístico, Ecológico, Natural, Deportivo y Cultural del Cantón de Sarapiquí” Expediente N.º 24.441, proyecto “Reforma a la Ley de la Promoción de la Igualdad social de la mujer, No. 7142, para implementar medidas de acción afirmativa en el trámite de concursos públicos” Expediente N.º 24.372, proyecto “Ley para erradicar la Narco cultura en la Sociedad Costarricense” Expediente N.º 24.457, proyecto “Ley de la Política Nacional de Seguridad” Expediente N.º 24.417, proyecto “Ley para Potenciar el Agroturismo” Expediente N.º 24.349, proyecto “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Acupuntura, Medicina china y Afines” Expediente N.º 24.431, proyecto “Modificación de los artículos 216 y 217 Bis de la Ley No. 4573 Código Penal para aumentar la pena asignada a los delitos de estafa y estafa informática, cuando la víctima sea una persona adulta mayor o persona con discapacidad Cognitiva” Expediente N.º 24.359 y proyecto “Ley de Control y Regulación del Cannabis para uso recreativo” Expediente N.º 327-2024, Tribunal Supremo de Elecciones. Se indica que los citados proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria.

Punto de agenda a cargo de la Presidencia.

25.Asesoría Legal-448-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES” Expediente N.º 24.164. Se indica que el citado proyecto si representa una amenaza para la autonomía universitaria.

Futuro punto de agenda a cargo de la Presidencia.

26.AL-CPASOC-0780-2024 Nota con fecha de recibida 12 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto del Proyecto de Ley “REFORMAS PARA

PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL ESTADO COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.409.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

27. Correo electrónico con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por la Bach. Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, dirigido a las direcciones electrónicas de la Sra. Victoria Varela López, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, con copia a la dirección electrónica de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual remite criterio emitido la Escuela de Administración de Empresas en torno al proyecto “Ley Jaguar para el impulso del Desarrollo de Costa Rica” Expediente N.º 24.467 (Expediente N.º320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones).

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

28. AL-CPEMUJ-0196-2024 Nota con fecha de recibida 12 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA”, Expediente N.º 24.262.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

29. AL-CPEAMB-0592-2024 Nota con fecha de recibida 12 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN EVITADA”, Expediente N.º 24.381.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-841-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

30. CIE-195-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por el PhD. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Consejo Institucional, al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-758-2024, referido al trámite del Varios presentado por el Mag. Randall Blanco Benamburg, respecto a la consulta sobre las medidas implementadas para garantizar que la transparencia y objetividad del proceso de evaluación de propuestas de extensión para la Ronda 2025 no se vea afectada por la participación de una persona como proponente y como evaluadora, ya sea de su propia propuesta o de aquellas con las que compite por fondos o por asignación de horas VIE.

Se omite el traslado al señor Blanco Benamburg, siendo el gestionaste, dado que fue incluido en los destinatarios del oficio. Se traslada la respuesta para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

31. AL-CPEMUJ-0237-2024 Nota con fecha de recibida 13 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, dirigida a la Ing. María

Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO”, Expediente N.º 24.493.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-849-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

32. SCI-841-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. LEY CONTRA LOS SALARIOS DE LUJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente N.º 24.438, el Proyecto de ley “REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”, Expediente N.º 23.669 (texto sustitutivo), el Proyecto “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA” Expediente N.º 24.294, el Proyecto de ley “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”, Expediente N.º 23.358, el Proyecto de ley “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA”, Expediente N.º 24.262, el Proyecto de ley “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL ESTADO COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.409 y el Proyecto “LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN EVITADA”, Expediente N.º 24.381.

Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.

33. AL-CPEAMB-0646-2024 Nota con fecha de recibida 13 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto de ley “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 7575, “LEY FORESTAL” Y SUS REFORMAS QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente N.º 24.325.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-849-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

34. Asesoría Legal-419-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite nuevamente el criterio legal sobre el proyecto “Ley Jaguar para el impulso del Desarrollo de Costa Rica” Expediente N.º 24.467 (Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones). Se indica que el citado proyecto no representa una amenaza para la autonomía universitaria.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo. Este oficio se recibió el 04 de setiembre de 2024 bajo el mismo consecutivo. La Oficina de Asesoría Legal aclaró que se efectúa un ajuste en el contenido enviado anteriormente.

35. AFITEC-123-2024 Nota con fecha de recibida 13 de setiembre de 2024, remitida por la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigida a la Asamblea Legislativa, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones sobre el proyecto “Ley Jaguar para el impulso del Desarrollo de Costa Rica” Expediente N.º 24.467 (Expediente N.º 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones).

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

36. AL-CPEDER-0341-2024 Nota con fecha de recibida 13 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”, Expediente N.º 23.588.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-849-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

37. SCI-848-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, coordinadora de la Comisión Permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita el criterio de la Comisión Permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno, en cuanto a la vulneración de la autonomía universitaria en el texto de la propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA”.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

38. AL-CPEDER-0341-2024 Nota con fecha de recibida 13 de setiembre de 2024, remitida por la Comisión Especial de Reformas Electorales, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta institucional sobre el texto actualizado del Proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA LA CREACIÓN DE LAS FRANJAS ELECTORALES”, Expediente N.º 24.346.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-849-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

39. SCI-831-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3379 del 11 de setiembre de 2024.

Se toma nota.

40. TIE-525-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-819-2024 referido al plazo para la entrega de la reformulación

del “Mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral”, comunica que el Tribunal Institucional Electoral se ajustará al plazo indicado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en el oficio supracitado [17 de octubre de 2024].

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

41. SCI-830-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3379 del 11 de setiembre de 2024.

Se toma nota.

42. VIE-649-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, directora ejecutiva del Centro de Vinculación, en el cual da respuesta al oficio SCI-761-2024 referido a la consulta en atención del artículo 9. Resguardo y la confidencialidad de la información de la propuesta de reforma al Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

43. R-1065-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón y al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i. de la Oficina de Ingeniería, en el cual remite solicitud de modificación a los Planes Maestros Cartago-Limón, según oficio OI-209-2024.

Se toma nota.

44. GTH-610-2024 Memorando con fecha de recibida 09 de setiembre de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y extensión y a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención al oficio VIE-297-2024, remite información sobre las plazas asignadas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Se toma nota. La información sobre plazas del puesto Profesor (a) asignadas a la VIE, fue originalmente solicitada por la Comisión de Planificación y Administración en oficio SCI-427-2024.

45. R-1083-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i. de la Oficina de Ingeniería, al Lic.

Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masis Siles, coordinador de la Unidad de Presupuesto, a la Lcda. Maricel Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Presupuesto, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad Especializada de Planes Institucionales y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-803-2024, remite respuesta a las consultas sobre el documento del Presupuesto Extraordinario N° 02-2024 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2024.

Se toma nota.

46. SCI-829-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3379 del 11 de setiembre de 2024.

Se toma nota.

47. VAD-351-2024 con fecha de recibido 12 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a las direcciones electrónicas nortega@itcr.ac.cr y secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual adjunta el Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 2 2024, e indica que el mismo incluye las observaciones externadas por la Comisión de Planificación y Administración y la Auditoría Interna.

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 11 de setiembre de 2024 al 17 de setiembre de 2024:

- Dirección de la Oficina de Asesoría Legal. El lunes inició funciones la Lcda. Yessica Mata Alvarado, como directora de la Asesoría Legal; ya fue presentada en algunas instancias, hubo un pequeño espacio en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la próxima semana estará como invitada.
- Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025. Están listos los documentos, pero no han sido trasladados a este Consejo, porque estaba pendiente de firmar el acuerdo entre la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) y la Rectoría [para efectos de la dotación de presupuesto a la FEITEC], ya el documento está firmado y hoy serán remitidos. Amplía que se entiende que, para la audiencia de mañana en la Comisión de Planificación y Administración, será imposible aclarar todas las dudas, debido al poco tiempo para que analicen la documentación, igual manifiesta la disposición de la Administración para estar acompañando de cerca y cualquier ajuste adicional que se dé al viernes, que se tiene la audiencia en la Asamblea Legislativa, pues también podría generar algunas implicaciones al presupuesto, pero hay total apertura.

La señora María Estrada Sánchez informa que debe retirarse de la sesión para atender una reunión en la Asamblea Legislativa, por lo que consulta sobre postulaciones para continuar con la conducción de la sesión, recibándose la postulación del señor Nelson Ortega Jiménez.

Se somete a votación la designación del señor Nelson Ortega Jiménez y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

NOTA: Al ser las 08:26 a.m. se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez.

NOTA: A partir de este momento preside la sesión el señor Nelson Ortega Jiménez.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Prórroga para que el Consejo de Investigación y Extensión entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, relativo a la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión (Atención oficio CIE-163-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Prórroga para que el Consejo de Investigación y Extensión entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, relativo a la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión (Atención oficio CIE-163-2024)”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Los Artículos 18 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos

que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

3. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el Artículo 17, lo siguiente:

...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

...

4. En la Sesión Ordinaria N°3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

a. *Crear el “Reglamento de investigación y extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo el contenido siguiente:*

...

d. *Solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, suministrar al Consejo Institucional, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, en el plazo máximo de seis meses calendario, a partir de la publicación en la Gaceta del reglamento aprobado en este acto.*

...

Este acuerdo fue publicado en la Gaceta Institucional Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023 y compartida a la Comunidad Institucional por medios digitales el 26 de setiembre de 2023.

5. Mediante oficio CIE-163-2024 fechado el 29 de agosto de 2024, suscrito por el máster Andrés Robles Ramírez, entonces presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

a. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, inciso d), acordó:*

d. Solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, suministrar al Consejo Institucional, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, en el plazo máximo de seis meses calendario, a partir de la publicación en la Gaceta del reglamento aprobado en este acto.

b. *El Dr. David Arias Hidalgo, representante del Consejo de Investigación y Extensión quien además integraba la Comisión permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación terminó su periodo en junio 2024. Durante el primer semestre 2024, el CIE en pleno se abocó a atender otras labores propias de su quehacer,*

como aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos, propuestas nuevas, así como las disposiciones para la convocatoria de proyectos VIE 2025 entre otros, por lo que, se determinó suspender esta labor y una vez que se tuviera la nueva integración iniciar con la elaboración de la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión.

- c. *El Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria No. 19-2024, Artículo 4, inciso c, celebrada el 14 de agosto de 2024, acuerda:*

Nombrar a la Dra. Karolina Villagra Mendoza, miembro del Consejo de Investigación y Extensión, como representante ante la Comisión permanente de Programas y Centros de Investigación, hasta finalizar su nombramiento ante el CIE.

- d. *La Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación, a partir del 23 de agosto 2024, inició sesiones de trabajo para analizar el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas y los instrumentos de evaluación para los diferentes tipos de Centros.*

Por tanto, se solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ampliar el plazo establecido al 13 de diciembre 2024, para que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación tengan la oportunidad de discutir ampliamente y como merece toda la temática correspondiente.

...

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 865 efectuada el 10 de setiembre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, se publicó en la Gaceta Institucional Número 1137-2023, fechada el 14 de setiembre del 2023 y compartida a la Comunidad Institucional por medios digitales el 26 de setiembre de 2023. El inciso d., de este acuerdo solicita al Consejo de Investigación y Extensión, presentar al Consejo de Investigación y Extensión, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, en un plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación en la Gaceta Institucional.*
- 2. El Consejo de Investigación y Extensión mediante oficio CIE-163-2024 solicitó una prórroga al 13 diciembre de 2024 para presentar el producto encomendado.*

Considerando que:

- 1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, fue de máximo seis meses calendario, a partir de la publicación del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Gaceta Institucional.*
- 2. El plazo para que el Consejo de Investigación y Extensión presente la propuesta de reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, está vencido desde el 26 de marzo de 2024 y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 13 de diciembre de 2024.*
- 3. La ampliación del plazo se justifica señalando que, durante el primer semestre de 2024, el Consejo de Investigación y Extensión se dedicó a otras labores esenciales, como la aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos, nuevas propuestas y las disposiciones para la convocatoria de proyectos VIE 2025, entre otras. Por ello, se decidió suspender la elaboración del reglamento para los Programas de*

Investigación y Extensión hasta contar con la nueva integración del Consejo de Investigación y Extensión. Además, señala que el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria No. 19-2024, Artículo 4, inciso c, celebrada el 14 de agosto de 2024, nombró a la Dra. Karolina Villagra Mendoza como representante ante la Comisión Permanente de Programas y Centros de Investigación, hasta finalizar su nombramiento ante el CIE. También menciona que la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación inició sesiones de trabajo el 23 de agosto de 2024 para analizar el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas, así como los instrumentos de evaluación para los diferentes tipos de centros.

4. *La prórroga se recibió posterior al vencimiento del plazo. Sin embargo, el plazo solicitado se considera razonable y el producto sigue siendo pertinente.*
5. *El plazo ha superado el 50% del tiempo originalmente dispuesto, por lo que corresponde al Consejo Institucional decidir sobre la prórroga, conforme al inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que amplíe el plazo al 13 de diciembre de 2024 para que el Consejo de Investigación y Extensión presente el producto encomendado en el inciso d, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo otorgado por el Consejo Institucional para que el Consejo de Investigación y Extensión presente la propuesta de reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio CIE-163-2024.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, según se consigna en el resultando 7, que se amplíe el plazo al Consejo de Investigación y Extensión, para atender los planteamientos del oficio CIE-163-2024; no obstante, se estima necesario que las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión atiendan su encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar el plazo al 13 de diciembre de 2024 para que el Consejo de Investigación y Extensión presente el producto encomendado en el inciso d., del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proyecto de “Ley para la Resiliencia Climática en Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático” Expediente N.º24.300 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proyecto de “Ley para la Resiliencia Climática en Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático” Expediente N.º 24.300”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:
*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*
2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.
3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:
Son funciones del Consejo Institucional:
...
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.
...
4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el
 1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.
 2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...[...]
 4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.
 5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

- ...
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AL-CPEAMB-0451-2024 con fecha de recibido 22 de agosto de 2024, remitido por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto "LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO", Expediente N.º 24.300.
 6. Mediante la nota SCI-771-2024 del 26 de agosto de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el Expediente N.º 24.300 a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de su criterio; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico.
 7. En oficio AL-434-2024 del 09 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal brindó su criterio respecto al Proyecto "LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO", Expediente N.º 24.300, indicando:

...

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Este proyecto pretende darle rango de ley a la Dirección de Cambio Climático (DCC), a través de la creación de "Ley para la resiliencia climática de Costa Rica: Y creación de la Dirección de Cambio Climático". La DCC es la dependencia del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) encargada de coordinar y gestionar la política pública climático en Costa Rica.

Con esta iniciativa se busca establecer las bases para la acción climática en Costa Rica, abordando la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la adaptación a los impactos del cambio climático, y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores permitiendo reducir la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático.

En esta materia, el Consejo Nacional de Rectores y las Universidades Públicas, definieron en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria 2021 - 2025 la sostenibilidad como eje estratégico transversal, adicional, los temas de sostenibilidad ambiental y adaptabilidad al cambio climático deben ser considerados como parte de los procesos de actualización de los planes de estudio de las carreras.

II- MOTIVO DE LA PROPUESTA

Establecer en el marco regulatorio 21 artículos relacionados con : Objetivos, alcance, principios que rigen la aplicación de la ley, la creación de la Dirección de Cambio Climático, adscrita al Ministerio de Ambiente y sus funciones, Creación de un Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático como un órgano asesor y de apoyo al Ministerio de Ambiente y Energía la integración y funciones de este Comité, funciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Mecanismos financieros, instrumentos económicos e incentivos, presupuesto ambiental, la participación de las universidades y centros de investigación del país para promover investigación en cambio climático, sobre gestión de riesgo y Planes estratégicos de reducción de la vulnerabilidad, la adaptación y mitigación al cambio climático.

III-DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO

El artículo 18[sic] del proyecto de ley dispone que el Ministerio de Educación Pública promoverá en asocio con las universidades por medio del CONARE y el CONESUP, la inclusión del cambio climático en los programas de educación, realizar campañas de concientización pública y propiciar las adecuaciones curriculares.

Esta Asesoría considera que ese numeral debería indicar que lo anterior se lleva a cabo respetando siempre la autonomía que la misma Constitución Política les otorgó a estos entes de educación superior.

El párrafo debería modificarse de la siguiente manera:

Artículo 12. Funciones del Ministerio de Educación Pública

*Promover en asocio con las universidades por medio de CONARE y el CONESUP, **respetando la autonomía universitaria**, la inclusión del cambio climático en los programas de educación, realizar campañas de concientización pública sobre el cambio climático y propiciar las adecuaciones curriculares en los centros de educación superior, a fin de generar ciudadanos y profesionales adaptados a los nuevos entornos naturales que genera el calentamiento global.*

Por otro lado el artículo 17 dispone que todas las entidades públicas dedicadas a la investigación, estudio y transferencia científica y tecnológica, diseñarán e implementarán planes, programas, proyectos, acciones y actividades para mejorar la gestión de riesgo, reducir la vulnerabilidad, mejorar la adaptación y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El artículo 18 ordena que todas las entidades públicas y privadas y las universidades públicas deberán proporcionar gratuitamente al MINAE Y AL [sic] IMN, la información directamente relacionada con el cambio climático.

Para esta Asesoría ambos artículos son una clara injerencia a la autonomía universitaria, por cuanto obligan a las universidades públicas a: 1) generar proyectos de investigación sobre el cambio climático y la mitigación de sus efectos; 2) proporcionar al MINAE y al IMN la información que se genere en relación con el cambio climático especialmente en cuanto a emisiones y reducciones de los gases invernadero.

Si bien es cierto ya en algunas carreras del ITCR se tiene dentro del programa académico el tema de cambio climático así como también se han desarrollado proyectos en este campo, ha sido por decisiones propias de la universidad y la iniciativa pretende que a través de una ley los centros de educación superior estatal se vean obligados a asumir compromisos académicos.

La autonomía otorga a las universidades públicas estatales independencia en el desempeño de sus funciones lo cual le ha sido asignada por la misma Constitución Política.

El ITCR y el resto de las universidades públicas tienen independencia en el desarrollo de temas de investigación, así como incorporar dentro de los programas de estudios de las diferentes carreras que imparte aquellos temas que considere oportunos.

Por lo antes expuesto es criterio de la Asesoría legal que el proyecto si amenaza para autonomía universitaria.

Se indica que este dictamen no es vinculante, dada las facultades de decisión que ostenta y ejerce el Consejo Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política.
2. Al respecto del Expediente N.º 24.300 “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO” la Oficina de Asesoría Legal concluye que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria y sus ámbitos de aplicación, se encuentran elementos que atentan contra la misma y vulneran la independencia constitucional con la que cuenta el Instituto Tecnológico de Costa Rica; debido a que le asigna a las universidades públicas una serie de obligaciones y responsabilidades que no fueron definidas por

las propias universidades, sino que se les imponen como parte de las nuevas funciones que la Asamblea Legislativa les estaría asignando; particularmente se hace referencia a los numerales 17 y 18 del proyecto:

ARTÍCULO 17- Investigación

Todas las entidades públicas dedicadas a la investigación, estudio y transferencia científica y tecnológica, diseñarán e implementarán planes, programas, proyectos, acciones y actividades para mejorar la gestión de riesgo, reducir la vulnerabilidad, mejorar la adaptación y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Las universidades estatales y los centros científicos del país, promoverán la investigación en materia de cambio climático en colaboración con otras instituciones estatales.

Los ministerios de Ambiente y Energía, de Educación Pública, de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático.

ARTÍCULO 18- Información nacional sobre emisiones de gases de efecto invernadero

El Ministerio de Ambiente y Energía a través del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), fortalecerá las capacidades interinstitucionales para la investigación, control, reporte y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, además deberá responder por el inventario de gases invernadero y el desarrollo de escenarios de cambio climático.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, todas las entidades públicas y privadas y las universidades públicas, deberán proporcionar gratuitamente al MINAE y al IMN, la información directamente relacionada con el cambio climático, especialmente en cuanto a emisiones y reducciones de los gases invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, necesarias para la elaboración de las comunicaciones nacionales de inventario de gases invernadero, a las que Costa Rica está obligado. (El subrayado es proveído)

3. Los anteriores numerales son una clara injerencia a la autonomía universitaria, por cuanto pretenden instruir a las universidades públicas en cuanto a sus líneas de investigación y se le adicionan obligaciones (información sobre emisiones y reducciones de los gases invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático) que además resulta ambigua e indeterminada, ya que no se delimita el origen de la información que debe proveer la universidad gratuitamente.
4. En cuanto al numeral 12 del proyecto, se estima que no supone una injerencia ilegítima en la actividad universitaria, siempre que se mantenga en términos potestativos; quiere decir que es y será la universidad quien resuelva sobre la conveniencia de adaptación de sus contenidos curriculares:

ARTÍCULO 12- Funciones del Ministerio de Educación Pública

Promover en asocio con las universidades por medio del CONARE y el CONESUP, la inclusión del cambio climático en los programas de educación, realizar campañas de concientización pública sobre el cambio climático y propiciar las adecuaciones curriculares en los centros de educación superior, a fin de generar ciudadanos y profesionales adaptados a los nuevos entornos naturales que genera el calentamiento global.

5. Si bien el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria 2021-2025 incorpora la sostenibilidad como eje estratégico transversal y que además en algunas carreras del ITCR se incorpora dentro del programa académico el tema de cambio climático, así como también se han desarrollado proyectos en este campo; ha sido por decisiones

propias de la Institución y no a través de legislación que obligue a los centros de educación superior estatal a asumir compromisos académicos.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, expresado en el oficio AL-434-2024, en cuanto a que el proyecto de ley citado a continuación, consultado por la Asamblea Legislativa, si presenta transgresión a la autonomía universitaria, según se fundamenta en el apartado anterior:

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.º 24.300	“LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”	Comisión Permanente Especial de Ambiente

- b. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remover del proyecto las menciones imperativas hacia las universidades públicas, presentes en los artículos 17 y 18, debido a que representan una clara transgresión a la autonomía universitaria.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 9. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 24.166, 24.441, 24.372, 24.457, 24.417, 24.349, 24.431, 24.359 y Expediente N.º 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los proyectos de ley N.º 24.166, 24.441, 24.372, 24.457, 24.417, 24.349, 24.431, 24.359 y Expediente N.º 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

Nota: Al ser las 08:46 a.m. se retira de la sesión la señorita Francini Mora Chacón con permiso de la Presidencia.

Nota: Al ser las 08:49 a.m. se reincorpora a la sesión la señorita Francini Mora Chacón por medio de la plataforma *Zoom*.

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al

Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

Son funciones del Consejo Institucional:

...
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el

1. *Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
2. *Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*

[...]

4. *El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

5. *Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de diversas comisiones de la Asamblea Legislativa, los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 24.166, 24.441, 24.372, 24.457, 24.417, 24.349, 24.431, 24.359, y Expediente N.º 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, mismos que fueron consultados a la Oficina de Asesoría Legal; de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

6. Las consultas fueron contestadas por la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio Asesoría Legal-447-2024 del 12 de setiembre de 2024. El trámite de consulta efectuado se sintetiza en el siguiente cuadro:

Nombre y N.º expediente	Consultas	Consideraciones generales del proyecto emitidas por la Oficina Asesoría Legal
<p>N.º 24.166 LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p>Comisión Permanente Especial de la Juventud AL-CPEJUV-0121-2024 02-09-2024</p> <p>Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024</p>	<p>...</p> <p><i>El objetivo del presente proyecto de ley es asignar contenido presupuestario de políticas públicas específicas para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, específicamente: el programa de acogimiento familiar, las políticas para la prevención del suicidio y prevención del embarazo adolescentes en personas menores de edad y el fondo para la niñez y adolescencia.</i></p> <p><i>Se establece exclusión del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de la aplicación de la regla fiscal. Lo anterior con dos fines principales: asegurar presupuestos suficientes para su labor en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, que tiene un carácter prioritario, así como</i></p>

		<i>eliminar limitaciones presupuestarias que actualmente tiene la institución y han implicado recortes en programas importantes.</i>
N.º 24.441 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ	Comisión Especial de Heredia AL-CE23129-0069-2024 02-09-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>La declaratoria de interés público para el desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y cultural del cantón de Sarapiquí busca establecer un marco normativo que promueva un equilibrio armonioso entre el desarrollo turístico y la conservación, contribuyendo a un futuro más próspero y sostenible para Sarapiquí.</i> <i>Se dice que el proyecto representa una respuesta estratégica a la necesidad de proteger su riqueza natural y cultural, al tiempo que se impulsa un desarrollo económico sostenible y que su aprobación vendría a constituir un paso crucial hacia el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y culturales de la región, en beneficio de la comunidad local y de la nación en su conjunto.</i>
N.º 24.372 REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS	Comisión Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0151-2024 03-09-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>Esta iniciativa pretende adicionar un artículo 4 bis a la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.</i> <i>En el artículo que se pretende adicionar se establece que las instituciones públicas que pertenecen tanto al sector centralizado como descentralizado podrán, en condiciones justificadas, autorizar la apertura de concursos públicos dirigidos exclusivamente a oferentes mujeres, como parte de sus procesos de reclutamiento y selección de personal.</i> <i>La reforma no viene a obligar a las instituciones a la apertura de esta clase de concursos, sino que pueden hacerlo en condiciones justificadas. En el caso de nuestra institución la contratación de personal está regida por lo que establece el Estatuto Orgánico, la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las Normas de Contratación y Remuneración del personal el Reglamento de Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal y el Manual Descriptivo de Puestos, normativas todas que llevan a cumplir con ese principio de la idoneidad.</i>
N.º 24.457 LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE	Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico AL-CPESEG-152-2024 03-09-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>El propósito de esta iniciativa es erradicar la "narco cultura" en la idiosincrasia costarricense. Entendiéndose este concepto como una manifestación cultural que exalta comportamientos delictivos, actos violentos, sicariato, narcotráfico, uso ilegal de armas, homicidios y secuestros.</i> <i>Que, a través de series, películas, programas televisivos, conciertos y otros indebidamente se han visto como comportamientos normales y que esa normalización promueve el crimen organizado, el tráfico ilegal de drogas y el consumo de sustancias. Además, el narco cultura fomenta la búsqueda de dinero fácil como una actividad productiva, lo que resulta atractivo principalmente para personas menores de edad y jóvenes.</i> <i>El proyecto incluye la prohibición de realizar conciertos o espectáculos públicos donde se promuevan, o</i>

		<i>justifiquen el narcotráfico y las manifestaciones culturales asociadas a éste.</i>
N.° 24.417 LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD	Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico AL-CPESEG-187-2024 03-09-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>El presente proyecto de ley tiene como objetivo desarrollar un instrumento de planificación adecuada para la implementación de las estrategias efectivas en materia de seguridad para prevenir amenazas, responder a situaciones de urgencia y promover un ambiente seguro y propicio para el desarrollo y la prosperidad.</i>
N.° 24.349 LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO	Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios AL-CPAAGROP-2326-2024 04-08-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>El presente proyecto de ley pretende potenciar la actividad agropecuaria de nuestro país con un enfoque en agroturismo, que consiste en viajar al campo para aprender sobre prácticas de producción comercial para los cultivos, cosechas, procedimientos de productos agropecuarios, forestales y pesqueros además de la artesanía y la cultura local. De igual manera se busca promover la visita a parques nacionales y áreas protegidas que son poco frecuentadas por el turismo, lo anterior con el objetivo de potenciar el turismo nacional y extranjero de estas zonas.</i>
N.° 24.431 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES	Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-0746-2024 04-08-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>El proyecto pretende crear un ente colegiado que supervise y fiscalice el ejercicio de la Acupuntura, Medicina China, TUI Na (masaje terapéutico), Dietoterapia China y otras especialidades relacionadas y que formarán parte de ese nuevo colegio las personas profesionales en esas ramas.</i> <i>Que esta ley según se indica permitiría regular y supervisar el ejercicio de estas profesiones, garantizando la calidad y seguridad de los servicios prestados a la población.</i> <i>En la exposición de motivos se justifica la creación de este colegio profesional en medicina china porque la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica “no contempla específicamente la regulación de todas las profesiones relacionadas con la acupuntura y, sobre todo, con la medicina china”.</i>
N.° 24.359 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMÁTICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPEDIS-00747-2024 04-08-2024 Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	<i>El proyecto propone incluir el agravante a los delitos de estafa y estafa informática cuando la víctima sea una persona adulta mayor o una persona con discapacidad cognitiva, elevando en un tercio las penas para esos casos.</i>
N.° 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL	Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-OFI-389-2024 04-08-2024	<i>De conformidad con el artículo 1 de esta ley, su objetivo es regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta.</i>

CANNABIS PARA USO RECREATIVO	Secretaría del Consejo Institucional SCI-817-2024 05-09-2024	Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.
------------------------------	--	---

7. El dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal, al respecto de los expedientes indicados anteriormente, indica:

...

Para esta Asesoría los anteriores proyectos no representan una amenaza para la autonomía universitaria.

Se indica que este dictamen no es vinculante, dada las facultades de decisión que ostenta y ejerce el Consejo Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política.

2. Se han recibido en consulta los proyectos de ley siguientes:

Expediente N.º 24.166: LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Expediente N.º 24.441: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ

Expediente N.º 24.372: REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS

Expediente N.º 24.457: LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE

Expediente N.º 24.417: LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD

Expediente N.º 24.349: LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO

Expediente N.º 24.431: LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES

Expediente N.º 24.359: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMATICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

Expediente N.º 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones Expediente: LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO

3. El criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal concluye que, los presentes proyectos de ley no inciden en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representan una afectación negativa en la autonomía universitaria, por lo que su eventual aprobación no supondría una injerencia ilegítima en la actividad universitaria.

SE ACUERDA:

a. Acoger los criterios de la Oficina de Asesoría Legal, expresados en el oficio Asesoría Legal-447-2024, en cuanto a que los proyectos de ley citados a continuación, consultados por la Asamblea Legislativa, no presentan transgresión a la autonomía universitaria:

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.º 24.166	LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y	Comisión Permanente

	ADOLESCENCIA	Especial de la Juventud
N.º 24.441	DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ	Comisión Especial de Heredia
N.º 24.372	REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS	Comisión Especial de la Mujer
N.º 24.457	LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE	Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
N.º 24.417	LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD	Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
N.º 24.349	LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO	Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios
N.º 24.431	LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES	Comisión Permanente de Asuntos Sociales
N.º 24.359	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMÁTICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	Comisión Permanente de Asuntos Sociales
N.º 327-2024 Tribunal Supremo de Elecciones	LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO	Departamento de Servicios Técnicos

b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 10. Modificación del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central de Cartago y Plan Maestro del Centro Académico Limón (atención a oficios R-1065-2024 y OI-209-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Modificación del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central de Cartago y Plan Maestro del Centro Académico Limón (atención a oficios R-1065-2024 y OI-209-2024)”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18 establece las siguientes funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan Estratégico Institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019, aprobó el Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y su normativa urbana.
4. En la sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11 del 3 de agosto de 2022, el Consejo Institucional aprobó los Planes Maestros 2022-2035 del Campus Tecnológico Local San José y del Centro Académico Limón.
5. Mediante el oficio R-1065-2024 con fecha 9 de setiembre de 2024, suscrito por Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jimenez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite la solicitud de modificación del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago y del Centro Académico Limón, según el oficio OI-209-2024, indicando:

...

Adjunto para el trámite correspondiente la solicitud de modificación a los Planes Maestros Cartago-Limón, según oficio OI-209-2024. Dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión N° 24-2024, Artículo 1, del 24 de agosto.

...

6. Mediante oficio OI-209-2024 del 4 de setiembre de 2024 remitido por el ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería y dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, se solicita la modificación al Plan Maestro del Campus Tecnológico Central de Cartago y al Plan Maestro del Centro Académico de Limón. En este Oficio se detalla las necesidades solicitadas por las instancias y la propuesta de ajuste a los Planes Maestros.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1078 realizada el 12 de setiembre de 2024 lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante oficio R-1065-2024 con fecha 9 de setiembre de 2024, suscrito por Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jimenez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el oficio OI-209-2024 del 4 de setiembre de 2024, con la solicitud de modificación del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 (aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019) y del Centro Académico Limón 2022-2035 (aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3274, Artículo 11 del 3 de agosto de 2022).

Considerando que:

1. La identificación de nuevas necesidades y solicitudes de diferentes instancias del Campus Tecnológico Central Cartago ha permitido realizar un análisis y atender las siguientes necesidades en el corto, mediano y largo plazo mismas que a continuación se detallan:

1.1. Necesidades en el ámbito académico:

1.1.1. Construcción de Anexo D11, Escuela de Ingeniería Electromecánica

Se requiere para mejorar el espacio físico con el fin de actualizar los equipos de enseñanza, así como la acreditación del taller.

1.1.2. Escuela de Educación Técnica

La Escuela de Educación Técnica se ubica actualmente en un área con muchas limitaciones de espacio físico, careciendo de facilidades básicas como servicios sanitarios apropiados, espacios adecuados para oficinas de profesores, atención de estudiantes, salas de reuniones y aulas apropiadas para los cursos que la escuela imparte en los distintos programas académicos. Las particulares necesidades que tiene dicha escuela en materia de aulas hacen necesario que ésta cuente con espacios equipados con tecnologías de punta y que aseguren estar a la vanguardia en materia de enseñanza en las diversas modalidades académicas.

Desde la apertura del Programa de Licenciatura en el 2018 - programa que ha sido sumamente exitoso y que se ha convertido en uno de muy alta demanda- la Escuela de Educación Técnica ha incrementado de forma importante su oferta académica.

El proyecto de una edificación nueva para la Escuela de Educación Técnica tiene como propósito atender las necesidades inmobiliarias que ha venido experimentando dicha escuela y concentrar las actividades académicas y administrativas en un espacio de condiciones óptimas para dicha entidad.

1.1.3. Bodega de fuentes, residuos peligrosos y cuarto oscuro

En la actualidad, el Instituto Tecnológico de Costa Rica en su sede central de Cartago como producto de sus actividades de docencia, investigación y extensión genera aproximadamente 2500 kg de residuos químicos peligrosos al año. Estos residuos incluyen sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, oxidantes, ácidas, básicas, radioactivas, peligrosas para el ambiente, entre otras. Esta cantidad se mantiene en constante aumento debido al crecimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión. Lamentablemente, no contamos con un laboratorio de tratamiento de residuos institucional, lo que impide reducir la cantidad de desechos peligrosos que deben ser gestionados. Además, estos residuos deben almacenarse por hasta 6 meses

en los diferentes laboratorios y talleres donde son generados, careciendo de las especificaciones técnicas de mínimas de seguridad. Posteriormente, cuando son recolectados se acumulan en una bodega temporal que tampoco cuenta con las condiciones adecuadas. Esta situación sucede también con las fuentes radioactivas en desuso que tiene el CIEMTEC, donde es importante aclarar que la autorización de uso de fuentes radioactivas por parte del Ministerio de Salud está condicionada a que dichas fuentes pueden estar en este sitio de forma temporal. Debido a lo anterior se necesita destinar un espacio que cumpla con las condiciones de seguridad requeridas para almacenar de forma permanente dichas fuentes en desuso. Esta gestión actual de los residuos representa un riesgo tanto para la salud de los funcionarios y estudiantes, así como para la infraestructura y activos institucionales. Por lo tanto, el Regente Químico de la oficina de GASEL recomienda que se construya una bodega de almacenamiento temporal para todos estos residuos que cuente con divisiones para la separación de sustancias por incompatibilidades químicas, sistema de detección y supresión de incendios, pintura epóxica en la mesa de trabajo y pisos, sistema de extracción de aire en cada bodega, entre otras características necesarias en el proceso de diseño. En el caso del espacio destinado para las fuentes radioactivas en desuso las especificaciones técnicas deben validarse con el responsable de protección radiológica del CIEMTEC.

1.1.4. Obras varias en la Piscina (Ampliación del techo costado sur)

La justificación obedece al cerramiento de perímetro de la piscina debido a la entrada de corrientes de aire que dificultan el impartir las lecciones y disminuyen considerablemente la temperatura del agua.

1.1.5. Ampliación Escuela de Construcción

Se indica en dicho oficio que, para la Escuela de Ingeniería en Construcción, los procesos de acreditación son de suma importancia ya que constituyen un medio de evaluación periódica, mediante un análisis estructurado y reflexivo, que permite verificar que el programa académico cumpla con los estándares de calidad establecidos por acuerdos internacionales. Claramente, en el marco de un compromiso de mejoramiento continuo de la calidad de la enseñanza y de la práctica profesional de las personas graduadas de la Carrera de Ingeniería en Construcción, satisfaciendo así, las necesidades y expectativas que le demanda el TEC y de la sociedad costarricense. El contar con infraestructura apropiada y segura constituye además uno de los términos de referencia estipulados en el acuerdo de Washington, por lo que es imperativo en el marco de la acreditación, contar con un terreno apropiado para atender las necesidades de infraestructura proyectadas para los próximos años.

Tanto la oferta académica como las acciones sustantivas siguen en constante crecimiento, mas no así las instalaciones y la asignación de plazas permanentes. Se mantienen las antiguas instalaciones, por lo que actualmente por parte de la Escuela, se está trabajando en una propuesta de renovación de la

infraestructura, tanto en la huella del G5 así como en el terreno contiguo a dicha edificación.

1.1.6. **Escuela de Administración de Tecnologías de Información: Construcción de una rampa de acceso al edificio de ATI (desde el parqueo de la Biblioteca José Figueres Ferrer)**

Corresponde a una rampa de acceso para uso de docentes, estudiantes, personal administrativo de la carrera de Administración de Tecnología de Información y público en general que presentan capacidades de movilidad disminuidas, en cumplimiento de la ley 7600, y que además en un futuro sirva de apoyo para el nuevo edificio ATI.

1.1.7. **Escuela de Administración de Tecnologías de Información:**

Construcción de edificio de tres niveles en área existente. Actualmente el edificio desarrolla sus actividades en un edificio de un piso que ha sido modificado según las necesidades, sin embargo, el objetivo del ATI es poder desarrollar la totalidad de sus actividades académicas dentro de un solo edificio.

1.1.8. **Ampliación del Edificio G17 de Ingeniería Ambiental, para la construcción de un aula de clases y un aula de talleres**

La carrera actualmente tiene un cupo de 40 personas, sin embargo, siendo una licenciatura que lleva 18 años en operación, se proyecta crecimiento. Tanto el estudiantado como el profesorado, en los levantamientos de percepción de infraestructura en los procesos de consulta para la acreditación, ha identificado la necesidad de contar con un aula complementaria y un espacio para realizar talleres, dado la metodología de enseñanza aprendizaje que se utiliza en la carrera.

Contar con estos espacios en edificio G17 de Ingeniería ambiental, permitiría, ampliar la cantidad y calidad del servicio, mayor comodidad para estudiantes y personal docente, programar mayor cantidad de cursos específicos de carrera consolidando el sentido de pertenencia y la interrelación de estudiantes de diferentes semestres.

1.1.9. **Escuela de Ingeniería en Computadores**

Es importante resaltar que, tanto la Escuela de Ingeniería en Computadores como la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, se encuentran juntos en el Plan Táctico. Al tratarse de dos escuelas diferentes, se considera conveniente separar los proyectos para cada escuela.

Mediante la nota CE-72-2024, suscrita por el ingeniero Milton Villegas Lemus, director a.i. de la Escuela de Ingeniería en Computadores, comunicó las necesidades de espacio físico:

3. Requerimiento de espacio físico

A continuación, el detalle del requerimiento de espacios para la atención de las diferentes actividades docentes, académico-administrativas y de investigación, suministrado por la Comisión Ad Hoc de Infraestructura de la Escuela de Ingeniería en Computadores y respaldado por esta Dirección:

3.1 Espacio para Bodega

Actualmente no se cuenta con espacio suficiente para almacenar el equipo para préstamos a los estudiantes y de tránsito en la Escuela entre profesores de Ingeniería en Computadores. Actualmente y desde dos años atrás, estos

dispositivos se están almacenando en las oficinas de los profesores, pasillos y laboratorios de investigación (LuTec), con el consecuente riesgo de daño o pérdida.

Es importante contar con un espacio adecuado destinado al almacenamiento del equipo prestado a los estudiantes de Ingeniería en Computadoras. Este espacio debe ser lo suficientemente amplio y bien organizado para albergar no solo los equipos de uso común, como computadores de respaldo y monitores, sino también aquellos utilizados específicamente en cursos avanzados y especializados como Arquitecturas de Computadores I y II (48 estudiantes cada curso), Taller de Diseño Digital (72 estudiantes), Sistemas Empotrados (48), y Sistemas Operativos (48 estudiantes). En esta bodega, se almacenarán diversos equipos y dispositivos esenciales para la formación práctica de los estudiantes, incluyendo monitores, FPGA (Field Programmable Gate Arrays), sistemas empotrados, placas de desarrollo, computadores de experimentación, sensores, routers, bultos, protoboards, osciloscopios, multímetros y generadores de onda. La correcta organización y disponibilidad de estos equipos son fundamentales para el desarrollo de actividades académicas y proyectos de investigación, permitiendo a los estudiantes acceder a los recursos necesarios de manera eficiente y segura.

3.2 Espacio para Impresiones 3D

La escuela de Ingeniería en Computadoras cuenta con impresoras 3D, para construcción de prototipos de dispositivos de interfaz computacional, sin embargo, no se cuenta con un espacio idóneo para operar, mantener y salvaguardar los componentes de dicha impresora. Estos equipos generan calor, ruido, gases y partículas de desecho las que deben ser aspiradas.

Por este motivo es necesario disponer de un área específica destinada a la colocación y operación de impresoras 3D, la cual debe estar habilitada con prioridad para atender a los estudiantes de la Escuela cuando requieran utilizar esta tecnología. La impresora 3D es una herramienta crucial en la realización de proyectos académicos que implican la creación de maquetas especializadas y prototipos, especialmente en cursos donde se desarrollan diseños y modelos físicos como parte integral del proceso de aprendizaje.

En nuestro contexto académico, una gran mayoría de los cursos incluyen la elaboración de algún prototipo de dispositivo que realizará interfaz computacional, lo que subraya la importancia de tener un espacio dedicado para la impresión 3D. Este espacio no solo facilitará el acceso a la tecnología, sino que también proporcionará un ambiente adecuado para la capacitación y asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de las impresoras 3D.

3.3 Espacio para la impresión de PCB por medio de CNC

La Escuela cuenta con máquinas para construcción de Control Numérico por Computadora, sin embargo, no se cuenta con un espacio adecuado, ya que este equipo genera ruido y partículas de desecho, los cuales deben ser aspirados.

Por lo anterior, se requiere un espacio específico para la instalación y operación de la máquina CNC (Control Numérico

por Computadora), la cual es utilizada para la fabricación de circuitos PCB (Printed Circuit Board). Este equipo es fundamental para los estudiantes de laboratorio de Circuitos Eléctricos (60 estudiantes), Circuitos Analógicos (48), Taller de Diseño Digital (72 estudiantes), Taller de Señales Mixtas (48 estudiantes), Sistemas Empotrados (48 estudiantes) y Arquitectura de Computadores I (48 estudiantes), permitiéndoles fabricar y validar sus circuitos de manera más eficiente y precisa. El espacio destinado para la CNC debe estar adecuadamente acondicionado para garantizar su funcionamiento óptimo y seguro, así como para proporcionar a los estudiantes un entorno adecuado donde puedan desarrollar y probar sus proyectos con el apoyo técnico necesario. La inclusión de este espacio en las instalaciones contribuirá significativamente a mejorar la calidad del aprendizaje práctico y la capacidad de los estudiantes para llevar a cabo proyectos complejos y técnicamente avanzados. Este espacio puede ser compartido con el de Impresión 3D.

3.4 Espacio para Mantenimiento de equipo computacional y dispositivos periféricos

El espacio de soporte asignado, actualmente a la Escuela, es de aproximadamente 14 metros cuadrados, lo que impide un mantenimiento idóneo de los equipos, haciendo que se tenga que brindar el servicio en espacios no adecuados, como, por ejemplo, oficinas o laboratorios. Es importante contar con un espacio dedicado para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo utilizado en los laboratorios y oficinas del edificio F2, que corresponde a la Escuela de Ingeniería en Computadores. Este espacio debe ser controlado y organizado, permitiendo brindar soporte técnico de manera eficiente y segura.

Al día de hoy son 80 computadoras de escritorio, 20 laptops, 40 equipos de medición y diagnóstico de múltiples plataformas de desarrollo, estas alrededor de 300 unidades, en un futuro cercano se espera que estos números aumenten.

El mantenimiento regular de los equipos es vital para asegurar su funcionamiento continuo y óptimo, lo que a su vez garantiza que los estudiantes y el personal académico puedan llevar a cabo sus actividades sin interrupciones.

Un espacio de soporte bien equipado y gestionado no solo facilita la resolución de problemas técnicos de manera oportuna, sino que también prolonga la vida útil de los equipos y reduce los costos asociados con reparaciones mayores y reemplazos frecuentes.

La disponibilidad de un espacio de soporte técnico adecuado es, por lo tanto, de suma importancia para el correcto funcionamiento de los laboratorios y la calidad de la educación impartida en la Escuela de Ingeniería en Computadores.

Además, los estudiantes asistentes que contribuyen con el mantenimiento de los equipos deben contar con un espacio confortable para realizar de buena manera las labores de soporte técnico, lo cual ayuda a mejorar el trabajo en equipo y con ello la operación de los laboratorios y actividades administrativas.

3.5 Aulas para exámenes y laboratorios crudos

Los laboratorios administrados por CE consisten en computadoras individuales o en parejas. Sin embargo, en las instalaciones actuales, carecemos de un espacio que facilite una interacción más directa entre los profesores como guías y los estudiantes favoreciendo la aplicación de Aprendizaje Activo. Las situaciones en las que los profesores se ven obligados a utilizar los espacios donde hay computadoras, dificulta el contacto visual. Para contrarrestar esta situación se requiere de un espacio flexible que favorezca diferentes configuraciones de espacio y facilidad. Por lo tanto, se solicita la creación de un aula laboratorio, gestionada por Ingeniería en Computadores, con una capacidad para 70 personas con división plegable. Este espacio está diseñado para la realización de exámenes, la impartición de talleres, reuniones y conferencias que no requieran el uso de computadoras. Su objetivo es proporcionar un entorno físico flexible, equipado únicamente con mesas y sillas con capacidad de energizar 40 equipos es decir condiciones de conexión eléctrica para cada usuario.

3.6 Proyectos de Investigación y Espacio para recibir donación de equipos.

Se cuentan con proyectos de investigación, como Escuela se proyecta incrementar la participación, por lo que es necesario espacio para albergar los equipos para los proyectos, así como espacio dedicado para los investigadores y estudiantes asistentes.

Este lo usarían también estudiantes del curso de Proyecto de Aplicación de la Ingeniería en Computadores, Formulación y Gestión de Proyectos y Trabajo final de Graduación.

3.7 Sala para reunión de profesores y multifuncional con equipos para videoconferencias.

Una sala para reuniones videoconferencia y trabajo cooperativo, Capacidad para 40 personas con dispositivos de despliegue ampliado, cámaras y micrófonos.

3.8 Espacio para la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computadores.

Los estudiantes de la Junta están solicitando espacio a raíz de las necesidades por el crecimiento de estudiantes a los cuales le suministran servicio y los miembros necesarios para atender las inquietudes de los estudiantes.

1.2. Necesidades estudiantiles

1.2.1. Circuito de calistenia

Un circuito de calistenia, en el contexto de la salud mental y física, se presenta como una herramienta multifacética y valiosa para promover el bienestar integral del ser humano. Este tipo de entrenamiento, que se basa en el uso del peso corporal para mejorar la fuerza, flexibilidad y resistencia, ofrece una serie de ventajas que lo hacen atractivo no solo desde una perspectiva física, sino también mental y social.

1.2.2. Puente Peatonal en la Fachada Oeste del Edificio J7 Residencias Estudiantiles, Cartago

Consiste en mejoras en el costado oeste del edificio J-7 Residencias Estudiantiles para dotarlo de un paso peatonal elevado que lo comunique con el resto de los edificios de residencias estudiantiles J-1, J-2 y J-3 del sector noroeste del campus, con el

fin de dotar a esta edificación de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de las actividades generadas en este sector del campus y de mejorar el confort de todos los usuarios de estas áreas, de acuerdo con los detalles mostrados en los planos del proyecto, con las especificaciones técnicas desarrolladas por el Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM) y con los requerimientos de las autoridades institucionales.

1.3. Necesidades administrativas

1.3.1. Tanque de Almacenamiento de Agua Potable, Cartago

Esta construcción es para prever si el suministro municipal falle o se realicen cortes de suministro por mantenimiento a la red,

1.3.2. Acceso Sur Forestal, Cartago

Se pretende proceder con las mejoras en el acceso vehicular y peatonal del costado sur del campus en el sector de los edificios de Ingeniería Forestal para dotarlo de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de las actividades generadas en este sector del campus y de mejorar el confort de todos los usuarios de estas áreas; mejoras en el sistema de control de acceso vehicular logrando una armonía con el resto de los accesos de la institución.

1.3.3. Nuevo edificio para la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI)

Garantizaría un mejor resguardo y manejo de equipos de seguridad permitiendo a su vez un manejo óptimo de activos, permitiría una mayor cercanía y una comunicación directa entre la coordinación, los supervisores de seguridad con los oficiales ya que actualmente el coordinador USEVI, los supervisores y oficiales tienen ubicaciones diferentes. Sumado a lo anterior, el tener mayor cercanía entre la coordinación con los oficiales se genera un mayor control interno, se garantizarían conversaciones en persona sin depender de medios tecnológicos o de una frecuencia de radio, brindando discreción y atención oportuna de situaciones de la jefatura.

1.3.4. Centro de Información en área de ingreso principal del TEC:

Nace como la necesidad de poder orientar al usuario dentro del Campus, y que éste tenga la facilidad de tener un punto donde se puedan evacuar certeramente cualquier duda o necesidad.

1.3.5. Ampliación de puesto de vigilancia del ingreso al TEC

La caseta de vigilancia del ingreso principal requiere ser remodelada tanto para proporcionar una mejor distribución del espacio interno como para brindar mayor seguridad a los oficiales que la utilicen. Esto implica crear un espacio adecuado para la ingesta de alimentos y un espacio con mayor privacidad para el servicio sanitario.

Atender los vidrios, puedan servir para que los oficiales se protejan en caso de ser atacados por delincuentes, pues la realidad nacional en materia de inseguridad convierte a los oficiales tanto de la Policía Administrativa como a los oficiales de seguridad en posibles blancos del hampa, ya que los delincuentes se sienten atraídos por robar armas de fuego que posteriormente serán vendidas a grupos organizados o que serán utilizadas en la comisión de actos delictivos.

2. Debido a algunas intervenciones necesarias que ha determinado el Departamento de Administración de Mantenimiento y nuevas solicitudes de la Dirección del Centro Académico Limón, se ha realizado un análisis con las siguientes necesidades en el corto, mediano y largo plazo mismas que se detallan a continuación:

2.1 Caseta de seguridad para uso de guarda

Se requiere la construcción de una caseta de seguridad con baño para darle las condiciones al oficial de seguridad de la zona del Área de Transportes, quien en la actualidad no cuenta con un espacio físico adecuado tal como se indicó en el contrato con la empresa externa, lo cual conlleva a un incumplimiento por parte del ITCR de una de sus cláusulas; en la actualidad el oficial de seguridad no cuenta con un punto de control específico y se debe trasladar entre la Unidad de Transportes y el Edificio Comedor.

2.2 Bodega y baño unisex en área deportiva

Dado que la actual cancha multiuso carece de un espacio para el almacenamiento de los implementos que se requieren para el desarrollo de las clases deportivas, se considera necesario habilitar un espacio que cumpla con las dimensiones requeridas para el uso, resguardo y custodia de activos.

Además, se necesita de un servicio sanitario unisex, que cumpla con la Ley 7600 para los usuarios.

3. Esta Comisión ha revisado el contenido de la propuesta de modificación de los Planes Maestros del Campus Tecnológico Central Cartago y del Centro Académico Limón encontrándose satisfechos los requerimientos y mejoras realizadas al documento. Cabe mencionar, que el Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago estipula claramente sus periodos de evaluación no así el Plan Maestro del Centro Académico Limón, por lo que, se estima necesario solicitar a la Administración la revisión, actualización y evaluación de ambos planes.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de las modificaciones al Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y al Plan Maestro del Centro Académico Limón 2022-2035, según los oficios R-1065-2024 y OI-209-2024.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que en caso de aprobar la modificación de los planes maestros indicados en el inciso anterior, solicite a la Rectoría ordenar la gestión de actualización a los planes maestros vigentes del Campus Tecnológico Central Cartago y Centro Académico Limón.
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Rectoría la gestionar la revisión, evaluación y actualización del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y del Plan Maestro del Centro Académico de Limón 2022-2035.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional ha establecido dentro del proceso de planificación la inclusión del tema de los espacios dedicados a las labores académicas, administrativas y estudiantiles, cuyo ordenamiento espacial está regulado y contemplado dentro de los Planes Maestros.
2. Actualmente, se tienen cuatro planes maestros: Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y su normativa urbana; Plan Maestro Centro Académico de Limón 2022-2035, Plan Maestro Campus Tecnológico Local San José 2022-2035 y Plan Maestro Campus Tecnológico Local San Carlos 2023-2035.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica está en la etapa de formulación del Plan Presupuesto 2025; esto significa que todos los planes específicos que lo retroalimentan deben evaluarse. A este nivel están los Planes Maestros, que sirven para planificar y orientar las acciones de infraestructura y mantenimiento.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 1078 realizada el 12 de setiembre de 2024, recomienda al pleno del Consejo Institucional atender la modificación de los planes maestros del Campus Tecnológico Central Cartago y del

Centro Académico Limón, en atención a los oficios R-1065-2024 y OI-209-2024, con el fin de ir ajustando el ordenamiento en función de las necesidades que se detectan de las labores académicas, administrativas y estudiantiles.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación al Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035, bajo el contenido siguiente:

Modificación al Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035

A continuación, se mencionarán los proyectos que se requieren en la Institución y que no forman parte del listado del actual Plan Maestro, esto con el objetivo de insertarlos en la lista de proyectos a desarrollar a corto, mediano o largo plazo.

• **Construcción de Anexo D11, Escuela de Ingeniería Electromecánica**

Se requiere para mejorar el espacio físico con el fin de actualizar los equipos de enseñanza, así como la acreditación del taller. Tiene como objetivo ampliar el área del edificio D-11 (Taller Básico Electromecánica) para acondicionar espacios para oficinas administrativas y también ampliar las áreas de Corte Láser y Tallar para así poder atender la demanda de estudiantes de manera más adecuada.



• **Escuela de Educación Técnica**

La Escuela de Educación Técnica se ubica actualmente en un área con muchas limitaciones de espacio físico, careciendo de facilidades básicas como servicios sanitarios apropiados, espacios adecuados para oficinas de profesores, atención de estudiantes, salas de reuniones y aulas apropiadas para los cursos que la escuela imparte en los distintos programas académicos. Las particulares necesidades que tiene dicha escuela en materia de aulas hacen necesario que ésta cuente con espacios equipados con tecnologías de punta y que aseguren estar a la vanguardia en materia de enseñanza en las diversas modalidades académicas.

Desde la apertura del Programa de Licenciatura en el 2018 -programa que ha sido sumamente exitoso y que se ha convertido en uno de muy alta demanda- la Escuela de Educación Técnica ha incrementado de forma importante su oferta académica.

El proyecto de una edificación nueva para la Escuela de Educación Técnica tiene como propósito atender las necesidades inmobiliarias que ha venido experimentando dicha escuela y concentrar las actividades académicas y administrativas en un espacio de condiciones óptimas para dicha entidad.

Descripción arquitectónica

El edificio diseñado para albergar la Escuela de Educación Técnica está previsto estructuralmente para un nivel únicamente. Dicha planta, tiene un área bruta de construcción de aproximadamente 475 m². En términos funcionales, incluye las siguientes áreas: recepción, secretaría, dirección (con su propio servicio sanitario), café-comedor (incluye mueble de cocina), sala de reuniones para 10 personas, 2 aulas (una para 40 estudiantes y otra para 30 estudiantes), 4 oficinas de profesores, oficina de proyectos especiales, bodega de suministros, área de impresoras, cuarto eléctrico, cuarto de TI, cuarto de aseo (con 2 pilas) y baterías sanitarias para hombres y mujeres. Dichas baterías incluyen sanitarios y duchas accesibles (uno de cada tipo, por género).

En cuanto materiales, se trata de un edificio con estructura primaria a base de columnas y vigas metálicas, cerramiento exterior y cerramiento de baterías sanitarias y cuarto eléctrico, a base de paredes del sistema constructivo PANACOR (paneles de poliestireno repellados por ambas caras), divisiones interiores en sistema constructivo tipo muro seco (en gypsum), pisos de porcelanato, cielorrasos a base de láminas de fibra mineral, una cubierta tipo sandwich a base de láminas de hierro galvanizado (tipo standing seam roof) con un núcleo de polisocianurato (como aislante térmico de masa).

Además de lo indicado, se está planeando la construcción de infraestructura para parqueos.



- **Bodega de fuentes, residuos peligrosos y cuarto oscuro**

En la actualidad, el Instituto Tecnológico de Costa Rica en su Campus Central de Cartago como producto de sus actividades de docencia, investigación y extensión genera aproximadamente 2500 kg de residuos químicos peligrosos al año. Estos residuos incluyen sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, oxidantes, ácidas, básicas, radioactivas, peligrosas para el ambiente, entre otras. Esta cantidad se mantiene en constante aumento debido al crecimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión. Lamentablemente, no contamos con un laboratorio de tratamiento de residuos institucional, lo que impide reducir la cantidad de desechos peligrosos que deben ser gestionados. Además, estos residuos deben almacenarse por hasta 6 meses en los diferentes laboratorios y talleres donde son generados, careciendo de las especificaciones técnicas de mínimas de seguridad. Posteriormente, cuando son recolectados se acumulan en una bodega temporal que tampoco cuenta con las condiciones adecuadas. Esta situación sucede también con las fuentes radioactivas en desuso que tiene el

CIEMTEC, donde es importante aclarar que la autorización de uso de fuentes radioactivas por parte del Ministerio de Salud está condicionada a que dichas fuentes pueden estar en este sitio de forma temporal. Debido a lo anterior se necesita destinar un espacio que cumpla con las condiciones de seguridad requeridas para almacenar de forma permanente dichas fuentes en desuso.

Esta gestión actual de los residuos representa un riesgo tanto para la salud de los funcionarios y estudiantes, así como para la infraestructura y activos institucionales. Por lo tanto, el Regente Químico de la oficina de GASEL recomienda que se construya una bodega de almacenamiento temporal para todos estos residuos que cuente con divisiones para la separación de sustancias por incompatibilidades químicas, sistema de detección y supresión de incendios, pintura epóxica en la mesa de trabajo y pisos, sistema de extracción de aire en cada bodega, entre otras características necesarias en el proceso de diseño. En el caso del espacio destinado para las fuentes radioactivas en desuso las especificaciones técnicas deben validarse con el responsable de protección radiológica del CIEMTEC.



- **Circuito de calistenia**

Esta es una necesidad del sector estudiantil. Esta población propone realizar un “parque de calistenia” a un costado del GYMTEC.

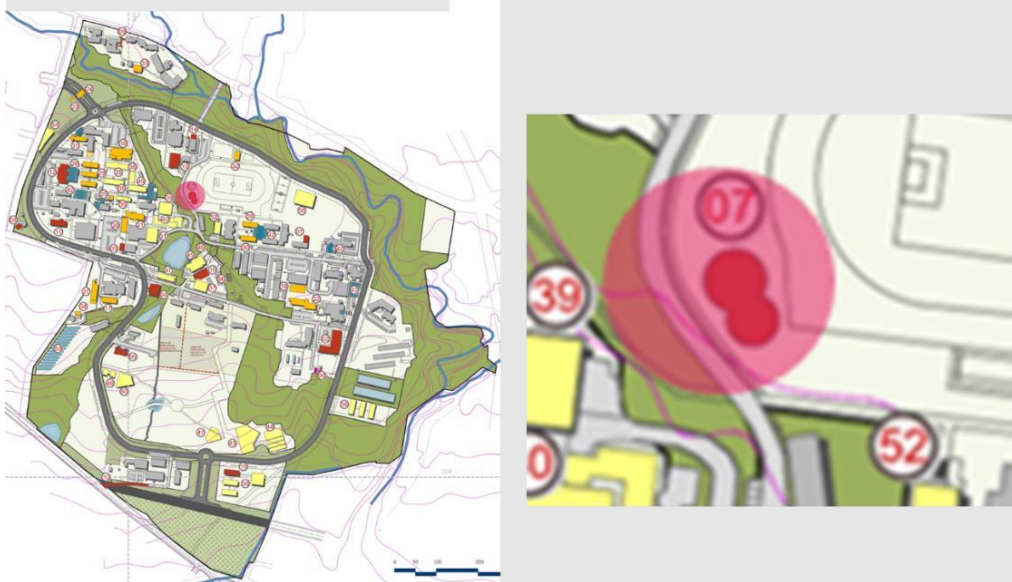
Un circuito de calistenia, en el contexto de la salud mental y física, se presenta como una herramienta multifacética y valiosa para promover el bienestar integral del ser humano. Este tipo de entrenamiento, que se basa en el uso del peso corporal para mejorar la fuerza, flexibilidad y resistencia, ofrece una serie de ventajas que lo hacen atractivo no solo desde una perspectiva física, sino también mental y social.

En primer lugar, la calistenia es accesible para personas de diversas edades y niveles de condición física. A diferencia de los gimnasios que requieren membresías o equipo especializado, los circuitos de calistenia pueden ser realizados al aire libre, utilizando estructuras simples como barras, bancos o incluso el propio suelo. Esta accesibilidad democratiza el ejercicio, permitiendo que más personas se beneficien de una rutina física regular sin barreras económicas o logísticas. Al no depender de pesas o máquinas, se minimiza el riesgo de lesiones asociadas con el mal uso de los equipos, lo que permite una progresión gradual y segura en la mejora de la condición física.

Desde el punto de vista de la salud mental, la práctica regular de calistenia tiene efectos positivos comprobados en la reducción de los niveles de estrés, ansiedad y síntomas depresivos. La actividad física estimula la liberación de endorfinas, conocidas como las

hormonas de la felicidad, que generan una sensación de bienestar y ayudan a regular el estado de ánimo. Además, al tratarse de un ejercicio de cuerpo completo, la calistenia exige concentración y coordinación, lo que fomenta el enfoque mental y ofrece una forma efectiva de desconectar de las preocupaciones cotidianas. En un mundo donde el estrés crónico es un problema cada vez más común, la calistenia se erige como un remedio natural y holístico.

La apreciación de la Oficina de Ingeniería en relación con esta solicitud es desarrollarla en el espacio anexo de la cancha luego de la malla perimetral, ver figura a continuación.



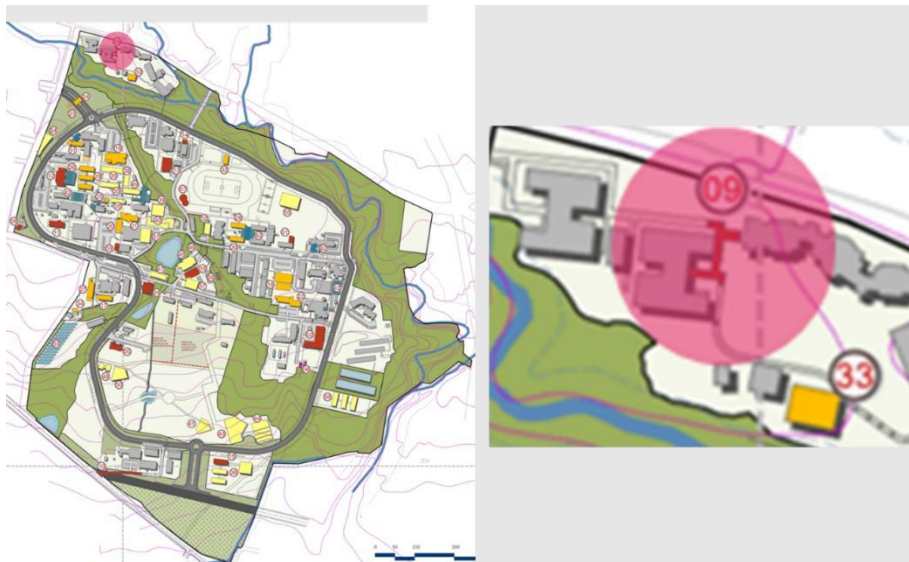
- **Tanque de Almacenamiento de Agua Potable, Cartago**

Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable con la finalidad de tener reserva de agua potable de al menos un día, en caso de que el suministro municipal falle o se realicen cortes de suministro por mantenimiento a la red, el cual se ubicaría en el sector suroeste del campus, con el fin de dotar al TEC de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades diarias del campus, de acuerdo con los detalles mostrados en los planos del proyecto, con las especificaciones técnicas desarrolladas por el Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM) y con los requerimientos de las autoridades institucionales.



- **Puente Peatonal en la Fachada Oeste del Edificio J7 Residencias Estudiantiles, Cartago**

Consiste en mejoras en el costado oeste del edificio J-7 Residencias Estudiantiles para dotarlo de un paso peatonal elevado que lo comunique con el resto de los edificios de residencias estudiantiles J-1, J-2 y J-3 del sector noroeste del campus, con el fin de dotar a esta edificación de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de las actividades generadas en este sector del campus y de mejorar el confort de todos los usuarios de estas áreas, de acuerdo con los detalles mostrados en los planos del proyecto, con las especificaciones técnicas desarrolladas por el Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM) y con los requerimientos de las autoridades institucionales.



- **Acceso Sur Forestal, Cartago**

Se pretende proceder con las mejoras en el acceso vehicular y peatonal del costado sur del Campus en el sector de los edificios de Ingeniería Forestal para dotarlo de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de las actividades generadas en este sector del Campus y de mejorar el confort de todos los usuarios de estas áreas; mejoras en el sistema de control de acceso vehicular logrando una armonía con el resto de accesos de la institución, de acuerdo con los detalles mostrados en los planos del proyecto, con las especificaciones técnicas desarrolladas por el Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM) y con los requerimientos de las autoridades institucionales.



- **Obras varias en Piscina (Ampliación del techo costado sur)**

La justificación obedece al cerramiento de perímetro de la piscina debido a la entrada de corrientes de aire que dificultan el impartir las lecciones y disminuyen considerablemente la temperatura del agua. Además, se planean construir camerinos y bodegas en el costado norte para diversos usos. Todo esto implica un aumento en el área de la edificación.



- **Nuevo edificio para la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI)**

La Unidad de Seguridad y Vigilancia precisa de un edificio exclusivo que contenga la totalidad de requerimientos básicos necesarios para poder operar de manera correcta y segura dentro del marco de la responsabilidad en la totalidad del trabajo que ahí se desarrolla. Contar con un edificio exclusivo para USEVI Garantizaría un mejor resguardo y manejo de equipos de seguridad permitiendo a su vez un manejo óptimo de activos, permitiría una mayor cercanía y una comunicación directa entre la coordinación, los supervisores de seguridad con los oficiales ya que actualmente el coordinador USEVI, los supervisores y oficiales tienen ubicaciones diferentes. Sumado a lo anterior, el tener mayor cercanía entre la coordinación con los oficiales se genera un mayor control interno, se garantizarían conversaciones en persona sin depender de medios tecnológicos o de una frecuencia de radio, brindando discreción y atención oportuna de situaciones de la jefatura.

En la actualidad la USEVI se encuentra totalmente desconcentrada y esto dificulta la labor de la coordinación entre otros aspectos. El contar con un edificio para USEVI garantizaría mayor orden y disciplina del personal por lo que se podría tener un mayor y mejor control con las horas de llegada y salida de los oficiales, generaría una mayor formalidad, seguridad y privacidad del oficial de seguridad, así como de la discreción que se debería tener en temas de seguridad, ya que actualmente al no contar con este tipo de edificación se produce que las personas externas cuando tienen alguna duda, queja o sugerencia, por desconocimiento y por no tener una debida centralización de la seguridad, se deben desplazar a todas las casetas para preguntar quién es el encargado de la seguridad o donde localizarlo.

Otro punto importante de un edificio exclusivo es el manejo discrecional de situaciones de seguridad en la institución, como lo es el abordaje de incidentes internos donde se pueda mantener o recibir a personas involucradas en alguna situación, mientras se espera a la autoridad competente, como ya ha pasado en ocasiones anteriores, por ejemplo en caso de atender niños o adultos mayores extraviados, aparentes delitos sexuales u otro tipo de incidente en el que se requiere que la presunta víctima esté en un lugar seguro.

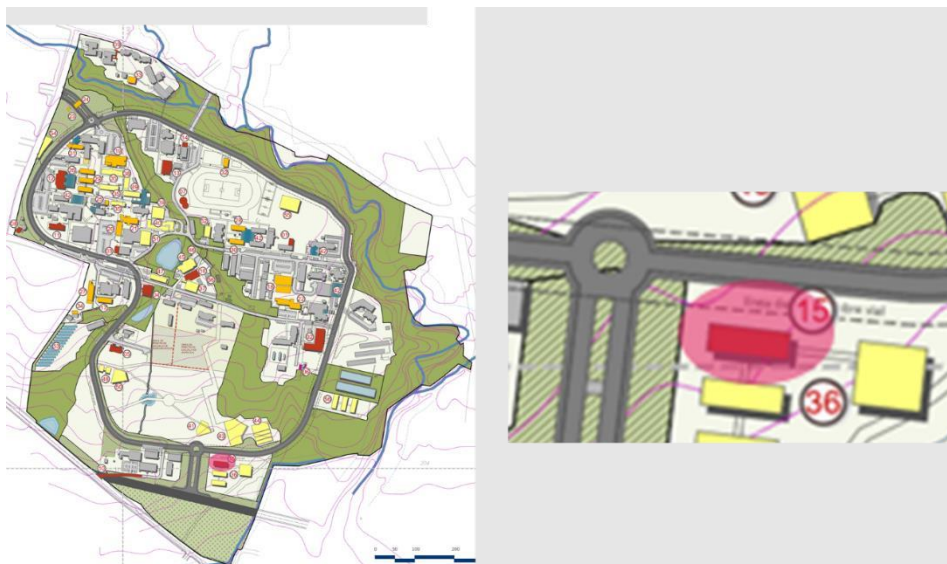
Es importante contar con una edificación donde se concentren todos los espacios necesarios entre ellos:

- Sala de monitoreo y videovigilancia aislada de ruido y distracción, con acceso restringido, donde se proteja la privacidad de ese trabajo silencioso, pero de cuidado que se realiza con la observación de todo lo que ocurre en el campus, inclusive una sala con todas las condiciones permitiría el monitoreo remoto de todas los Campus y Centros Académicos
- Sala de reuniones
- Sala para capacitaciones
- Comedor
- Baños y/o servicios sanitarios
- Parqueo de uso exclusivo para la centralización de la flotilla vehicular de la Unidad (vehículos, motocicletas, bicicletas)
- Oficinas administrativas independientes, donde estaría el coordinador de la Unidad, el inspector Universitario de tránsito, los supervisores
- Sala para la atención al público
- Sala de reuniones
- Sala de entrenamiento o de capacitación para los oficiales
- bodega
- Closet para uniformes, chalecos, equipos en desuso, entre otros
- Armería

Para la construcción del futuro edificio se requiere que sea en bloques de concreto o algún otro material similar, que no sea fabricado en material liviano, pero debe ser accesible para el público y estar ubicado estratégicamente en un punto en el que cualquier usuario pueda llegar por sus propios medios. Además, debe ser accesible para personas con discapacidades según las regulaciones y estándares de accesibilidad.

La seguridad perimetral es primordial para un edificio utilizado por oficiales de seguridad, ya que debe contar con medidas de seguridad física, como sistemas de cámaras de vigilancia, controles de acceso, puertas y ventanas resistentes y de ser posible blindadas.

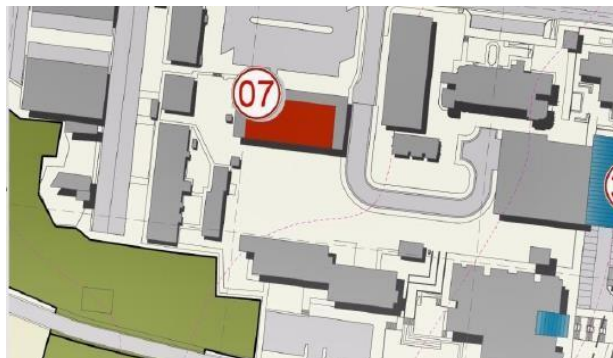
Además el edificio debería estar en una zona separada de otros edificios institucionales pero no debería estar en una zona completamente aislada del resto de edificaciones, ni rodeada de zonas boscosas pues esto generaría una vulnerabilidad en los equipos que se encuentren dentro del edificio, pues al estar completamente aislado, en los momentos en los que ningún oficial se mantenga en el edificio por razones obvias de las funciones de la USEVI como lo son el realizar patrullajes preventivos, los delincuentes podrían tratar de vulnerar la seguridad del edificio e ingresar a sustraer equipos de la unidad entre ellas armas, chalecos y demás activos institucionales.



- **Ampliación Escuela de Construcción**

En el mapa de nuevas edificaciones del Plan Maestro Campus Central Cartago indicó que el crecimiento de este edificio sería sobre su misma huella. Sin embargo, mediante el CO-041-2024, Dr. Ing. José Andrés Araya Obando, director, Escuela de Ingeniería en Construcción indica:

Por este medio me permito solicitar respetuosamente que se revise y se actualice el Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035, aprobado en Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 12, del 18 de diciembre de 2019, específicamente, en lo que sí se indica referente al proyecto 7 (ver figura adjunta), el cual se muestra en el mapa NUEVAS EDIFICACIONES, proyecto que se ubica en el espacio del edificio G5 (Centro Experimental de la Construcción – CECO) y que se describe literalmente en dicho mapa como “AMPLIACIÓN (SOBRE SU MISMA HUELLA) ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN.



Tal y como había sido de conocimiento por parte de las autoridades desde el 2021 cuando se pretendía construir el edificio de Educación Continua en el terreno contiguo al edificio G5 (CECO), dicho espacio constituye la única opción de crecimiento en infraestructura por parte de la Escuela de Ingeniería en Construcción y representa además un aporte significativo en materia de cultura organizacional ya que durante años nos ha sido muy perjudicial tener el personal dispuesto en edificios distantes.

Desde su nacimiento hace ya 51 años, la Escuela de Ingeniería en Construcción ha contribuido a la formación de personas ingenieras e ingenieros con una sólida formación académica, aportando también a la sociedad en las áreas de investigación y extensión. No solo fue una de las primeras unidades académicas del TEC, sino que además es una de las tres primeras carreras acreditadas en nuestra institución. En el 2001 logró su primera acreditación y desde entonces ha logrado volver a acreditarse a través de distintos procesos

de evaluación con el Consejo Canadiense de Acreditación (CEAB), y desde el año 2022, con la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura (AAPIA). Esto ha permitido contribuir al desarrollo integral del país mediante el fortaleciendo tanto de la industria como del sector construcción. Ambas, en constante dinamismo y evolución a través de los años, afrontando constantes retos como lo es la digitalización de la construcción, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la resiliencia al cambio climático.

Se indica en dicho oficio que, para la Escuela de Ingeniería en Construcción, los procesos de acreditación son de suma importancia ya que constituyen un medio de evaluación periódica, mediante un análisis estructurado y reflexivo, que permite verificar que el programa académico cumpla con los estándares de calidad establecidos por acuerdos internacionales. Claramente, en el marco de un compromiso de mejoramiento continuo de la calidad de la enseñanza y de la práctica profesional de las personas graduadas de la Carrera de Ingeniería en Construcción, satisfaciendo así, las necesidades y expectativas que le demanda el TEC y de la sociedad costarricense. El contar con infraestructura apropiada y segura constituye además uno de los términos de referencia estipulados en el acuerdo de Washington, por lo que es imperativo en el marco de la acreditación, contar con un terreno apropiado para atender las necesidades de infraestructura proyectadas para los próximos años.

Durante toda la trayectoria de la Escuela se ha contribuido al desarrollo integral del país, mediante la acción integrada de la investigación, la extensión y la formación de personas ingenieras, líderes en el Sector Construcción, con una sólida formación académica, en estricto apego a los principios éticos, sociales, económicos y ambientales. Recientemente, el Programa de Técnico 2 en Asistencia Técnica en Ingeniería en Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica cumplió satisfactoriamente con lo establecido en los lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de Educación y Formación Técnica Profesional en las universidades estatales, lo cual representa además la aprobación del primer Técnico bajo el Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnico Profesional. La Escuela cuenta además con un programa de Educación Continua que atiende las necesidades de actualización profesional, impartimos la Maestría de Ingeniería Vial y forma parte de las áreas académicas de las Maestrías de Gerencia de Proyectos y la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible.

Actualmente se trabaja en el diseño del Plan Estratégico de la Dependencia para los próximos 5 años en conjunto con la Oficina de Planificación Institucional, está en marcha el proyecto de rediseño curricular y se continúa el trabajo para la próxima reacreditación. El Centro de Investigación en Vivienda en Construcción cuenta con un nuevo plan estratégico, y sigue impulsando la investigación, la extensión, la gestión de conocimiento y las actividades de vinculación remunerada, inyectando recursos y proyectando el quehacer académico.

Tanto la oferta académica como las acciones sustantivas siguen en constante crecimiento, mas no así las instalaciones y la asignación de plazas permanentes. Se mantienen las antiguas instalaciones, por lo que actualmente por parte de la Escuela, se está trabajando en una propuesta de renovación de la infraestructura, tanto en la huella del G5 así como en el terreno contiguo a dicha edificación.

En la propuesta de Plan de Infraestructura 2017-2026 actualmente en revisión que se muestra en el mapa NUEVAS EDIFICACIONES, se especifica que dicho proyecto se ubica contiguo al espacio del edificio G5 (Centro Experimental de la Construcción – CECO) y describe literalmente en dicho mapa como “NÚCLEO INTEGRADO CONSTRUCCIÓN.



En el marco de lo antes expuesto, es que justifico mi solicitud de actualizar el actual Plan Maestro para que se nos permita el desarrollo de nueva infraestructura en los siguientes términos:

- *Ampliación sobre la misma huella del edificio G5 (proyecto 7 del Plan Maestro Vigente).*
- *Construcción de obra nueva en el terreno contiguo al G5 (proyecto 11 propuesto en el Plan de Infraestructura 2017-2026)*

Este ente técnico no ve objeciones a la solicitud planteada, pues como se ha indicado, históricamente se ha considerado ese espacio como perteneciente al desarrollo de la Escuela de Ingeniería en Construcción.



- **Escuela de Administración de Tecnologías de Información: Construcción de una rampa de acceso al edificio de ATI (desde el parqueo de la Biblioteca José Figueres Ferrer)**

Corresponde a una rampa de acceso para uso de docentes, estudiantes, personal administrativo de la carrera de Administración de Tecnología de Información y público en general que presentan capacidades de movilidad disminuidas, en cumplimiento de la ley 7600, y que además en un futuro sirva de apoyo para el nuevo edificio ATI.



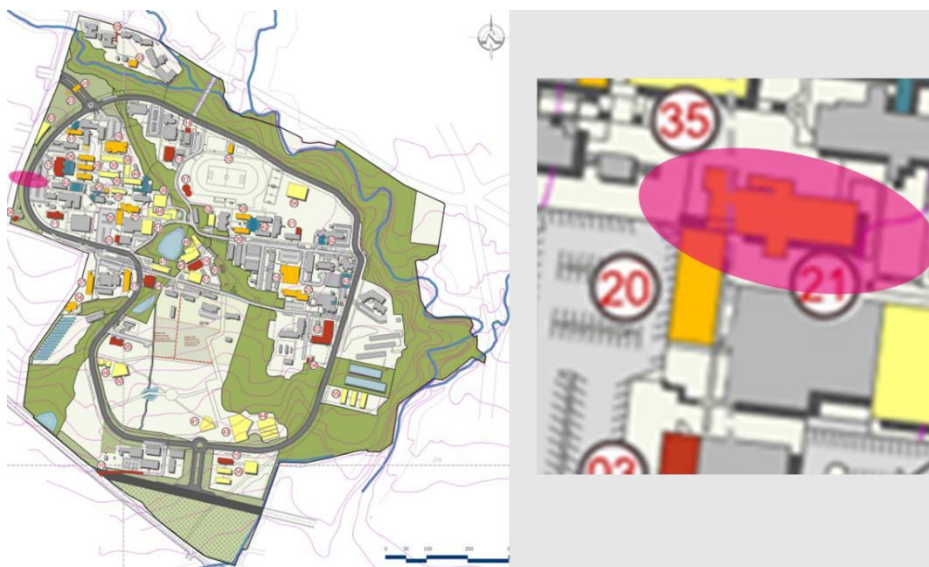
- **Escuela de Administración de Tecnologías de Información: Construcción de edificio de tres niveles en área existente.**

Actualmente el edificio desarrolla sus actividades en un edificio de un piso que ha sido modificado según las necesidades, sin embargo, el objetivo del ATI es poder desarrollar la totalidad de sus actividades académicas dentro de un solo edificio.

Es por lo anterior que para lograr esta meta se requiere un crecimiento vertical del edificio. Como una primera propuesta de crecimiento está la posibilidad de ampliar en 2 pisos y la otra opción es demoler lo existente y construir un edificio de tres pisos que cumpla con todos los requerimientos.

Las necesidades primordiales son las siguientes:

1. Construcción de una rampa de acceso al edificio de ATI (desde el parqueo de la Biblioteca José Figueres Ferrer): para uso de docentes, estudiantes, personal administrativo de la carrera Lic. Administración de Tecnología de Información y público en general que presentan capacidades de movilidad disminuidas, en cumplimiento de la ley 7600.
2. Construcción de un nuevo laboratorio de Infraestructura Tecnológica.
3. Construcción de un aula (espacio físico adicional) también aprobado en el CM.
4. Baterías de servicios sanitarios para estudiantes.
5. Al menos 5 oficinas para los docentes de la carrera.
6. Sala de reuniones más amplia para utilizarla también como aula adicional (para tutorías de curso e impartición de lecciones), debido a la limitación de espacio actual.
7. Oficina para la ASEATI, actualmente se dispone de un espacio pequeño.
8. Ascensor para uso del público en general que presentan capacidades de movilidad disminuidas, en cumplimiento de la ley 7600.



- **Ampliación del Edificio G17 de Ingeniería Ambiental, para la construcción de un aula de clases y un aula de talleres**

La carrera actualmente tiene un cupo de 40 personas, sin embargo, siendo una licenciatura que lleva 18 años en operación, se proyecta crecimiento. Tanto el estudiantado como el profesorado, en los levantamientos de percepción de infraestructura en los procesos de consulta para la acreditación, ha identificado la necesidad de contar con un aula complementaria y un espacio para realizar talleres, dado la metodología de enseñanza aprendizaje que se utiliza en la carrera.

Contar con estos espacios en edificio G17 de Ingeniería ambiental, permitiría, ampliar la cantidad y calidad del servicio, mayor comodidad para estudiantes y personal docente, programar mayor cantidad de cursos específicos de carrera consolidando el sentido de pertenencia y la interrelación de estudiantes de diferentes semestres.

En Sesión de Consejo de Unidad 03-2024, celebrada el 17 de mayo de 2024, artículo 3 se acuerda: Solicitar a las dependencias correspondientes iniciar las gestiones para la ampliación del Edificio G17 para análisis de opciones y la inclusión en el plan táctico institucional, para atender la necesidad de Aula de clase y Aula de talleres.



- **Centro de Información en área de ingreso principal del TEC:**

Esta es una necesidad que expresó la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica en sesión del Consejo de Rectoría con fecha del 6 de mayo de 2024.

Nace como la necesidad de poder orientar al usuario dentro del Campus, y que éste tenga la facilidad de tener un punto donde se puedan evacuar certeramente cualquier duda o necesidad.



- **Ampliación de puesto de vigilancia del ingreso al TEC**

La caseta de vigilancia del ingreso principal requiere ser remodelada tanto para proporcionar una mejor distribución del espacio interno como para brindar mayor seguridad a los oficiales que la utilicen. Esto implica crear un espacio adecuado para la ingesta de alimentos y un espacio con mayor privacidad para el servicio sanitario. En cuanto a la seguridad es importante que los vidrios de esta caseta y todas las casetas de vigilancia se les instale vidrios blindados tanto en las ventanas como en las puertas, que puedan servir para que los oficiales se protejan en caso de ser atacados por delincuentes, pues la realidad nacional en materia de inseguridad convierte a los oficiales tanto de la Policía Administrativa como a los oficiales de seguridad en posibles blancos del hampa, ya que los delincuentes se sienten atraídos por robar armas de fuego que posteriormente serán vendidas a grupos organizados o que serán utilizadas en la comisión de actos delictivos.



- **Escuela de Ingeniería en Computadores**

Es importante resaltar que, tanto la Escuela de Ingeniería en Computadores como la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, se encuentran juntos en el Plan Táctico. Al

tratarse de dos escuelas diferentes, se considera conveniente separar los proyectos para cada escuela.

Mediante la nota CE-72-2024, suscrita por Milton Villegas Lemus, Director a.i. de la Escuela de Ingeniería en Computadores, comunicó las necesidades de espacio físico:

3. Requerimiento de espacio físico

A continuación, el detalle del requerimiento de espacios para la atención de las diferentes actividades docentes, académico-administrativas y de investigación, suministrado por la Comisión Ad Hoc de Infraestructura de la Escuela de Ingeniería en Computadores y respaldado por esta Dirección:

3.1 Espacio para Bodega

Actualmente no se cuenta con espacio suficiente para almacenar el equipo para préstamos a los estudiantes y de tránsito en la Escuela entre profesores de Ingeniería en Computadores. Actualmente y desde dos años atrás, estos dispositivos se están almacenando en las oficinas de los profesores, pasillos y laboratorios de investigación (LuTec), con el consecuente riesgo de daño o pérdida.

Es importante contar con un espacio adecuado destinado al almacenamiento del equipo prestado a los estudiantes de Ingeniería en Computadoras. Este espacio debe ser lo suficientemente amplio y bien organizado para albergar no solo los equipos de uso común, como computadores de respaldo y monitores, sino también aquellos utilizados específicamente en cursos avanzados y especializados como Arquitecturas de Computadores I y II (48 estudiantes cada curso), Taller de Diseño Digital (72 estudiantes), Sistemas Empotrados (48), y Sistemas Operativos (48 estudiantes). En esta bodega, se almacenarán diversos equipos y dispositivos esenciales para la formación práctica de los estudiantes, incluyendo monitores, FPGA (FieldProgrammable Gate Arrays), sistemas empotrados, placas de desarrollo, computadores de experimentación, sensores, routers, bultos, protoboards, osciloscopios, multímetros y generadores de onda. La correcta organización y disponibilidad de estos equipos son fundamentales para el desarrollo de actividades académicas y proyectos de investigación, permitiendo a los estudiantes acceder a los recursos necesarios de manera eficiente y segura.

3.2 Espacio para Impresiones 3D

La escuela de Ingeniería en Computadores cuenta con impresoras 3D, para construcción de prototipos de dispositivos de interfaz computacional, sin embargo, no se cuenta con un espacio idóneo para operar, mantener y salvaguardar los componentes de dicha impresora. Estos equipos generan calor, ruido, gases y partículas de desecho las que deben ser aspiradas.

Por este motivo es necesario disponer de un área específica destinada a la colocación y operación de impresoras 3D, la cual debe estar habilitada con prioridad para atender a los estudiantes de la Escuela cuando requieran utilizar esta tecnología. La impresora 3D es una herramienta crucial en la realización de proyectos académicos que implican la creación de maquetas especializadas y prototipos, especialmente en cursos donde se desarrollan diseños y modelos físicos como parte integral del proceso de aprendizaje.

En nuestro contexto académico, una gran mayoría de los cursos incluyen la elaboración de algún prototipo de dispositivo que realizará interfaz computacional, lo que subraya la importancia de tener un espacio dedicado para la impresión 3D. Este espacio no solo facilitará el acceso a la tecnología, sino que también proporcionará un ambiente adecuado para la capacitación y asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de las impresoras 3D.

3.3 Espacio para la impresión de PCB por medio de CNC

La Escuela cuenta con máquinas para construcción de Control Numérico por Computadora, sin embargo, no se cuenta con un espacio adecuado, ya que este equipo genera ruido y partículas de desecho, los cuales deben ser aspirados.

Por lo anterior, se requiere un espacio específico para la instalación y operación de la máquina CNC (Control Numérico por Computadora), la cual es utilizada para la fabricación de circuitos PCB (Printed Circuit Board). Este equipo es fundamental para los estudiantes de laboratorio de Circuitos Eléctricos (60 estudiantes), Circuitos Analógicos (48), Taller de Diseño Digital (72 estudiantes), Taller de Señales Mixtas (48 estudiantes), Sistemas Empotrados (48 estudiantes) y Arquitectura de Computadores I (48 estudiantes), permitiéndoles fabricar y validar sus circuitos de manera más eficiente y precisa. El espacio destinado para la CNC debe estar adecuadamente acondicionado para garantizar su funcionamiento óptimo y seguro, así como para proporcionar a los estudiantes un entorno adecuado donde puedan desarrollar y probar sus proyectos con el apoyo técnico necesario. La inclusión de este espacio en las instalaciones contribuirá significativamente a mejorar la calidad del aprendizaje práctico y la capacidad de los estudiantes para llevar a cabo proyectos complejos y técnicamente avanzados. Este espacio puede ser compartido con el de Impresión 3D.

3.4 Espacio para Mantenimiento de equipo computacional y dispositivos periféricos

El espacio de soporte asignado, actualmente a la Escuela, es de aproximadamente 14 metros cuadrados, lo que impide un mantenimiento idóneo de los equipos, haciendo que se tenga que brindar el servicio en espacios no adecuados, como, por ejemplo, oficinas o laboratorios. Es importante contar con un espacio dedicado para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo utilizado en los laboratorios y oficinas del edificio F2, que corresponde a la Escuela de Ingeniería en Computadores. Este espacio debe ser controlado y organizado, permitiendo brindar soporte técnico de manera eficiente y segura.

Al día de hoy son 80 computadoras de escritorio, 20 laptops, 40 equipos de medición y diagnóstico de múltiples plataformas de desarrollo, estas alrededor de 300 unidades, en un futuro cercano se espera que estos números aumenten. El mantenimiento regular de los equipos es vital para asegurar su funcionamiento continuo y óptimo, lo que a su vez garantiza que los estudiantes y el personal académico puedan llevar a cabo sus actividades sin interrupciones.

Un espacio de soporte bien equipado y gestionado no solo facilita la resolución de problemas técnicos de manera oportuna, sino que también prolonga la vida útil de los equipos y reduce los costos asociados con reparaciones mayores y reemplazos frecuentes.

La disponibilidad de un espacio de soporte técnico adecuado es, por lo tanto, de suma importancia para el correcto funcionamiento de los laboratorios y la calidad de la educación impartida en la Escuela de Ingeniería en Computadores.

Además, los estudiantes asistentes que contribuyen con el mantenimiento de los equipos deben contar con un espacio confortable para realizar de buena manera las labores de soporte técnico, lo cual ayuda a mejorar el trabajo en equipo y con ello la operación de los laboratorios y actividades administrativas.

3.5 Aulas para exámenes y laboratorios crudos

Los laboratorios administrados por CE consisten en computadoras individuales o en parejas. Sin embargo, en las instalaciones actuales, carecemos de un espacio que facilite una interacción más directa entre los profesores como guías y los estudiantes favoreciendo la aplicación de Aprendizaje Activo. Las situaciones en las que los profesores se ven obligados a utilizar los espacios donde hay computadoras, dificulta el contacto visual. Para contrarrestar esta situación se requiere de un espacio flexible que favorezca diferentes configuraciones de espacio y facilidad. Por lo tanto, se solicita la creación de un aula laboratorio, gestionada por Ingeniería en Computadores, con una

capacidad para 70 personas con división plegable. Este espacio está diseñado para la realización de exámenes, la impartición de talleres, reuniones y conferencias que no requieran el uso de computadoras. Su objetivo es proporcionar un entorno físico flexible, equipado únicamente con mesas y sillas con capacidad de energizar 40 equipos es decir condiciones de conexión eléctrica para cada usuario.

3.6 Proyectos de Investigación y Espacio para recibir donación de equipos.

Se cuentan con proyectos de investigación, como Escuela se proyecta incrementar la participación, por lo que es necesario espacio para albergar los equipos para los proyectos, así como espacio dedicado para los investigadores y estudiantes asistentes.

Este lo usarían también estudiantes del curso de Proyecto de Aplicación de la Ingeniería en Computadores, Formulación y Gestión de Proyectos y Trabajo final de Graduación.

3.7 Sala para reunión de profesores y multifuncional con equipos para videoconferencias.

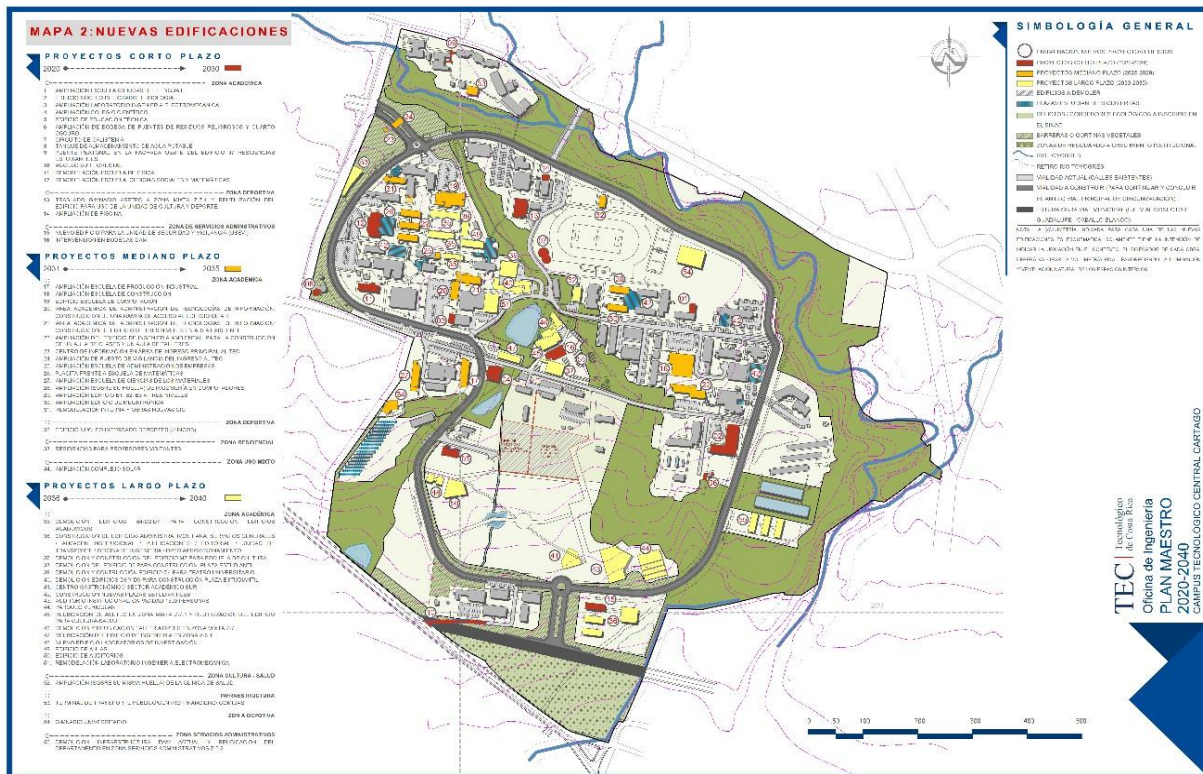
Una sala para reuniones videoconferencia y trabajo cooperativo, Capacidad para 40 personas con dispositivos de despliegue ampliado, cámaras y micrófonos.

3.8 Espacio para la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computadores.

Los estudiantes de la Junta están solicitando espacio a raíz de las necesidades por el crecimiento de estudiantes a los cuales le suministran servicio y los miembros necesarios para atender las inquietudes de los estudiantes.



Por lo anterior, se consolida una actualización del **Mapa 2. Nuevas edificaciones** de la siguiente forma (se adjunta el archivo para una mejor visualización):



b. Aprobar la modificación al Plan Maestro del Centro Académico Limón 2022-2035, bajo el contenido siguiente:

Modificación al Plan Maestro del Centro Académico Limón 2022-2035

En el Plan Maestro del Centro Académico Limón hay que hacer modificaciones en el Mapa P:2.0: Nuevas Edificaciones Primer Nivel debido a algunas intervenciones que ha realizado el Departamento de Administración de Mantenimiento y nuevas solicitudes de la dirección del CAL. A continuación, se mencionarán los proyectos que se requieren y que no forman parte de las necesidades iniciales del Plan Maestro, esto con el objetivo de insertarlos en la lista de proyectos a desarrollar a corto, mediano o largo plazo.

• **Caseta de seguridad para uso de guarda**

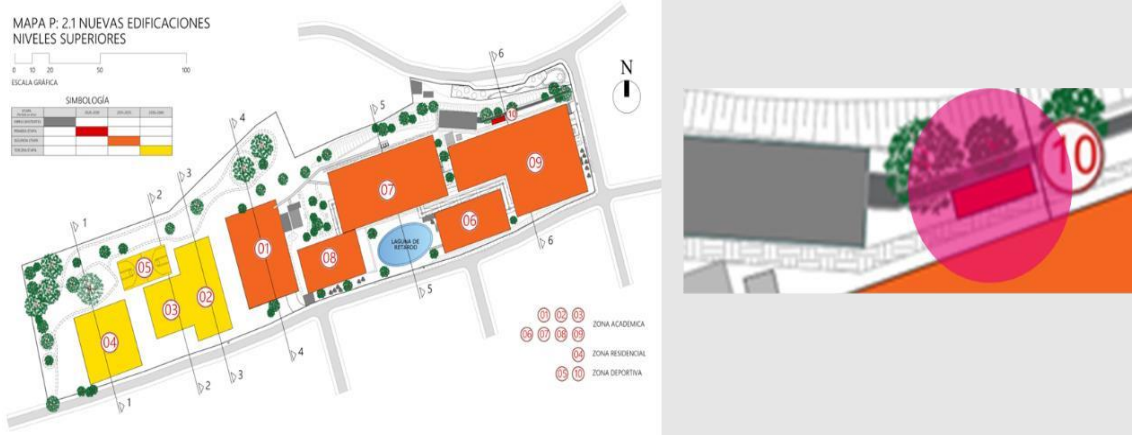
Se requiere la construcción de una caseta de seguridad con baño para darle las condiciones al oficial de seguridad de la zona del Área de Transportes, quien en la actualidad no cuenta con un espacio físico adecuado tal como se indicó en el contrato con la empresa externa, lo cual conlleva a un incumplimiento por parte del ITCR de una de sus cláusulas; en la actualidad el oficial de seguridad no cuenta con un punto de control específico y se debe trasladar entre la Unidad de Transportes y el Edificio Comedor.



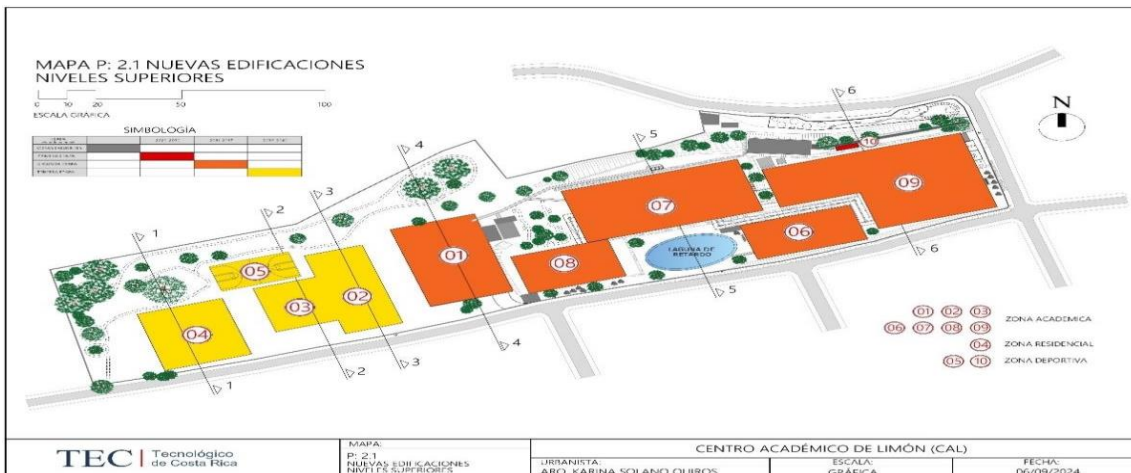
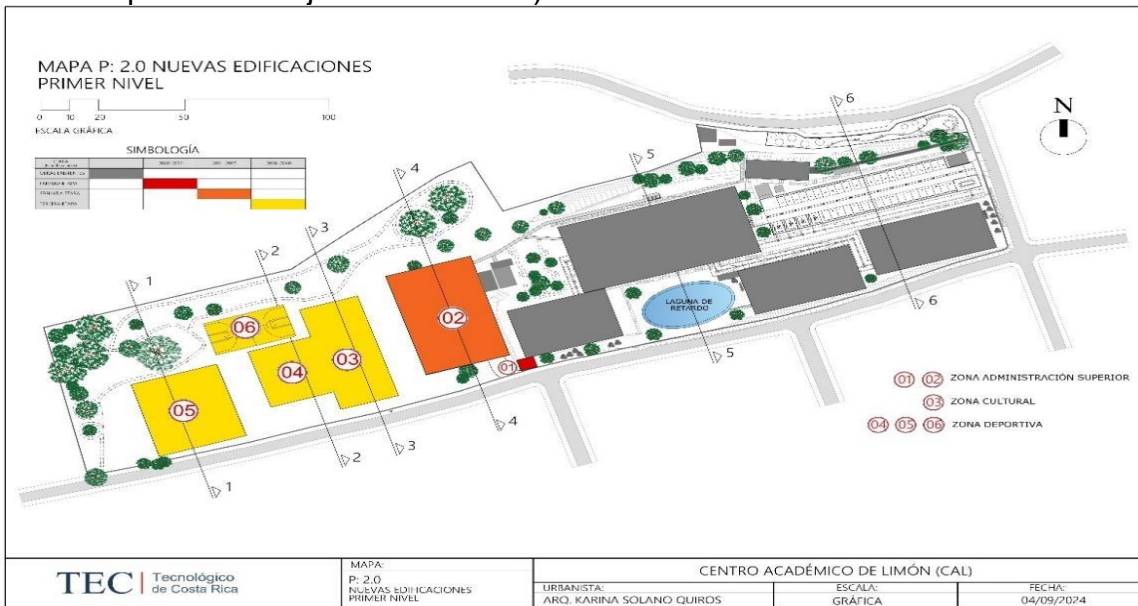
• **Bodega y baño unisex en área deportiva**

Dado que la actual cancha multiuso carece de un espacio para el almacenamiento de los implementos que se requieren para el desarrollo de las clases deportivas, se considera necesario habilitar un espacio que cumpla con las dimensiones requeridas para el uso, resguardo y custodia de activos.

Además, se necesita de un servicio sanitario unisex, que cumpla con la Ley 7600 para los usuarios.



Por lo anterior, se consolida una actualización del Mapa 2.0 y 2.1 de. Nuevas edificaciones de Primer nivel y Pisos superiores de la siguiente forma (se adjuntan los archivos para una mejor visualización):



- c. Solicitar a la Rectoría ordenar las gestiones de actualización de las modificaciones al Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y al Plan Maestro del Centro Académico Limón 2022-2035.
- d. Solicitar a la Rectoría gestionar la revisión, evaluación y actualización del Plan Maestro del Campus Tecnológico Central Cartago 2020-2035 y del Plan Maestro del Centro Académico de Limón 2022-2035.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.
NOTA: Se realiza un receso a las 09:29 a.m. y hasta las 10:08 a.m. cuando se reanuda la sesión.

NOTA: Al ser las 09:29 a.m. se retira de la sesión la señorita Francini Mora Chacón con permiso de la Presidencia.

ARTÍCULO 11. Presupuesto Extraordinario No. 02-2024 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Wagner Segura Porras presenta la propuesta denominada: "Presupuesto Extraordinario No. 02-2024 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2024", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:
 1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
 2. **Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
 3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

- 4. Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.
- 9. Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.
- 10. Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)
2. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que son funciones del Consejo Institucional:
- ...
- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*
- ...
3. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo los preceptos legales y técnicos, fijados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emanadas del ente contralor, y de las cuales se extrae:
- ...
- 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.** El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:
- ...
- b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.*
- ...
- 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales...**
- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.*
- ...
- ii. Transcripción, cuando corresponda, del acuerdo mediante el cual el jerarca competente -legal o contractualmente- otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.*
- ...
- 4.3.9 Presupuesto extraordinario.** Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos

extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

...

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

... (El resaltado corresponde al original)

4. Mediante oficio R-931-2024, fechado 12 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2024 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2024, el cual indica:

Para el trámite correspondiente, me permito remitir el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2024 y la Vinculación con el Plan Anual Operativo 2024, según oficios VAD-295-2024 y OPI-377-2024.

Dichos documentos fueron conocidos en la Sesión del Consejo de Rectoría N.º 22-2024, Artículo 2, del 12 de agosto del presente año.

...

En el oficio R-931-2024 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-295-2024 Remisión del Presupuesto Extraordinario No. 02-2024
 - b. Informe del Presupuesto Extraordinario 2-2024
 - c. Oficio OPI-377-2024 sobre la Vinculación del Presupuesto Extraordinario 2-2024 con el Plan Anual Operativo 2024
 - d. Informe de Vinculación del Presupuesto Extraordinario 2-2024 con el Plan Anual Operativo 2024
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1078, celebrada el 12 de setiembre de 2024, dictaminó:

Resultando que:

1. En la reunión extraordinaria No. 1074, realizada el 14 de agosto de 2024, se brindó audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora, Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, MBA. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Maricel Salas Hernández, persona funcionaria del Departamento Financiero Contable, máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable, máster Sergio Picado Zúñiga y la licenciada Fabiola Arias Cordero, ambas personas funcionarias de la Oficina de Planificación Institucional, para la exposición del Presupuesto Extraordinario No. 2-2024 y su vinculación al PAO 2024, adjunto al oficio R-931-2024.

2. *En el Oficio SCI-747-2024, con fecha del 19 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, se plantean algunas consultas sobre el documento de Presupuesto Extraordinario No. 2-2024, principalmente sobre las partidas de bienes duraderos (alineamiento y concordancia de los planes tácticos y planes maestros y viabilidad de ejecución).*
3. *Mediante el Oficio AUDI-AS-011-2024, con fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten observaciones al Presupuesto Extraordinario 2-2024 y vinculación con el Plan Anual Operativo. Específicamente en la aplicación y origen del superávit, cumplimiento de la regla fiscal e información adicional requerida para valorar el cumplimiento con las Normas Técnicas de Presupuesto Público.*
4. *Mediante el oficio R-991-2024 con fecha de recibido 27 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda respuesta a las consultas planteadas por la Comisión en el oficio SCI-747-2024. En la respuesta se asocian los oficios DFC-559-2024, OI-195-2024, OI-196-2024, OI-197-2024, OI-198-2024, OI-201-2024 y OI-203-2024.*
5. *En el oficio DFC-569-2024, con fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brindó respuesta a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-AS-011-2024.*
6. *Con fecha 02 de setiembre de 2024, se recibe el oficio R-1019-2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, la Auditoría Interna, la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de administración y la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Presupuesto Extraordinario Nº 02-2024 y la Vinculación con el Plan Anual Operativo 2024 ajustado, según las observaciones realizadas, tanto por la Comisión de Planificación y Administración como por la Auditoría Interna. En el oficio se adjuntan los oficios: VAD-328-2024, DFC-586-2024, OPI-423-2024, documento "PE 2-2024 Final" y documento "Vincul PAO-Pex 2-2024 vs 30.8.2024".*
7. *Mediante oficio SCI-803-2024 con fecha 3 de setiembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se remiten observaciones de la Comisión producto del análisis realizado a la propuesta remitida en el oficio R-991-2024, específicamente sobre la pertinencia y criterios para la instalación de barreras en el parqueo y se adjunte un cronograma de actividades, así como la solicitud de modificación de los planes maestros relacionados con el proyecto de presupuesto extraordinario.*
8. *Con fecha 04 de setiembre de 2024, se recibió el oficio R-1083-2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda respuesta a las consultas planteadas por la Comisión mediante oficio SCI-803-2024 y se adjunta el oficio OI-209-2024.*

9. Con fecha de recibido 12 de setiembre 2024, se recibió el oficio R-1094-2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con los siguientes documentos adjuntos: oficio VAD-351-2024, oficio DFC-611-2024, el informe del PE 2-2024, y el oficio OPI-519-2024 con el informe de vinculación del PAO-PEx 2-2024, en los que se incluye la propuesta del Presupuesto Extraordinario 2-2024 vinculada al Plan Anual Operativo, con las observaciones realizadas tanto por la Comisión de Planificación y Administración como por la Auditoría Interna.

Considerando que:

1. Se atienden las observaciones de la Auditoría Interna mediante oficio DFC-586-2024, realizando ajustes y mejoras en la propuesta de presupuesto extraordinario, entre ellas, el ajuste en el superávit por una diferencia de ¢780.5 miles entre el superávit libre y el superávit específico, ajuste en la certificación del cumplimiento de regla fiscal y uso de los recursos del superávit libre. Así mismo, se ajusta a nivel de objeto de gasto los recursos destinados a la planta de tratamiento, dado que se realizará una intervención y se descarta la construcción de una nueva planta, disminuyendo el objeto de gasto 5-02-07-01 Instalaciones y aumentando la subpartida 5-02-99-01 Otras construcciones, adiciones y mejoras.
2. La información remitida mediante oficio R-991-2024 evidencia la existencia de metas pendientes de vincular al plan maestro, razón por la cual, esta Comisión solicitó la presentación de la propuesta de modificación del plan maestro para posteriormente avanzar con la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2024, información que se constató recibida mediante los oficios R-1083-2024 y OI-209-2024.
3. La ampliación solicitada en la justificación de la instalación de barreras en el parqueo de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, finalmente se solicita en el oficio R-1083-2024 la exclusión del Plan Táctico de Inversión 2024 y del Presupuesto Extraordinario 2-2024, así mismo, mediante el oficio DFC-611-2024 se indica que se excluyen las barreras para el parqueo de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, por lo tanto la disminución en la partida de bienes duraderos en el Programa 1: Administración, por un monto de ¢13.000,00 miles y el aumento de dicho monto en la partida de activos financieros en el Programa 1: Administración.
4. Respecto a la exclusión de las barreras de parqueo es conveniente indicar que la Comisión solicitó ampliar la justificación sobre la instalación de barreras de parqueo, planteando algunas consideraciones importantes, con el fin de que la Administración valore si resulta ser mejor inversión redireccionar los recursos a la mejora de las barreras actuales, por ejemplo, o priorizar los recursos en otras necesidades más urgentes. Según se señaló en el oficio R-1083-2024 el proyecto se retomará cuando se analice la información solicitada en el oficio SCI-803-2024, por lo cual se estima necesario reiterar a la Administración la importancia de velar por la adecuada priorización de los recursos presupuestarios.
5. El Presupuesto Extraordinario 2-2024, recibido mediante oficio VAD-351-2024, se presenta con la finalidad de incorporar un ingreso total de ¢6.896.950,47 miles, en la clasificación de ingresos por tipo de financiamiento proviene en su mayoría de fondos libres (82.68%), distribuido según el clasificador de ingresos del Sector Público en:
 - Transferencias corrientes del sector privado (FDU).
 - Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales (CONARE).
 - Recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico).

6. Los egresos del Presupuesto Extraordinario 2-2024 se detallan por programa, por partida presupuestaria y por Campus Tecnológico o Centro Académico (Anexo, página 103), así mismo atienden al Clasificador por objeto de gasto del Sector Público, donde se refleja que un 77,76% se destina a bienes duraderos.
7. Como información complementaria se presenta el detalle del origen y aplicación de los recursos donde se refleja para cada rubro de ingreso, el respectivo egreso en las diferentes partidas de los programas, por clasificador económico del gasto del Sector Público objeto de gasto del Sector Público.
8. El informe de Presupuesto Extraordinario 2-2024 contiene la justificación de las partidas de egresos y su relación con el Plan Anual Operativo de la Institución, así mismo se evidencia que el Presupuesto Extraordinario 2-2024 refuerza lo planificado en los cinco programas institucionales. Respecto a las metas asociadas a bienes duraderos, se indica su vinculación con los Planes Tácticos de Inversión y los Planes Maestros.
9. En el informe de Presupuesto Extraordinario 2-2024 se aportan las siguientes certificaciones:
 - Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, N.º 9635.
 - Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.
 - Certificación de la Caja costarricense de Seguro Social en la cual consta que el Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras.
 - Certificación con el detalle de la composición del superávit resultante del período 2023.
10. Se presenta un apartado relacionado con las proyecciones plurianuales de ingresos y egresos 2025-2027, se indican los supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos, los supuestos técnicos utilizados para la estimación los egresos, así como la vinculación de dichas proyecciones con los objetivos estratégicos de la Institución.
11. En los considerandos anteriores se ha constatado el cumplimiento con lo establecido en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en particular la Norma 4.2.14.
12. Se ha verificado el cumplimiento con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.11, en cuanto a la cantidad de modificaciones presupuestarias y al porcentaje máximo con respecto al monto total del presupuesto inicial.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca y apruebe el Presupuesto Extraordinario No. 2-2024 y su vinculación al PAO 2024, según el oficio R-1094-2024.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que inste a la Administración velar por una adecuada priorización de los recursos, principalmente cuando se analice la información solicitada en el oficio SCI-803-2024, relacionada con la inversión en nuevas barreras de parqueo. Además, se debe armonizar el plan anual operativo con los planes tácticos y planes maestros.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario 2-2024 se presenta por un total de $\text{¢}6.896.950,47$ miles, justificado en la necesidad de incorporar recursos al presupuesto, provenientes de transferencias corrientes del sector privado (FDU), transferencias de

capital de instituciones descentralizadas no empresariales (CONARE) y recursos de vigencias anteriores (fondos libres y específicos).

2. Se presenta una distribución de los egresos en los cinco programas presupuestarios institucionales, en su mayoría asociados al objeto de gasto de bienes duraderos, de los cuales se señala su ejecución según el Plan Táctico de Inversión vigente.
3. Se verifica el cumplimiento normativo en el informe de Presupuesto Extraordinario 2-2024 y el informe de vinculación con el Plan Anual Operativo Institucional 2024, por lo que este órgano procede a resolver, según lo dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración y conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2-2024, por un monto de $\text{¢}6.896.950,47$ miles, según el siguiente resumen de origen y aplicación de recursos:

4.1 Detalle de origen y aplicación de recursos

Cuadro 4. Origen y aplicación de recursos por programa
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Extraordinario 2-2024
(miles de colones)

ORIGEN			APLICACIONES						
CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACION POR PARTIDA	MONTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TRANSACCIONES FINANCIERAS	SUMAS SIN ASIGNACION
1.4.2.0.00.00.0.0007	Transferencias Corrientes del Sector Privado	420,000.00	Docencia	Bienes duraderos	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00
2.4.1.3.00.00.0.0001	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	57,220.35	Administración	Activos Financieros	57,220.35	0.00	0.00	57,220.35	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0000	Superávit Libre	5,225,349.34	Administración	Activos Financieros	546,594.84	0.00	0.00	546,594.84	0.00
				Bienes duraderos	3,060,804.48	0.00	3,060,804.48	0.00	0.00
			Docencia	Bienes duraderos	590,742.90	0.00	590,742.90	0.00	0.00
			Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Bienes duraderos	656,305.41	0.00	656,305.41	0.00	0.00
			Investigación	Bienes duraderos	350,901.71	0.00	350,901.71	0.00	0.00
			Extensión	Bienes duraderos	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0000	Superávit Específico (Aumentar)	1,195,161.27	Administración	Activos Financieros	802,479.55	0.00	0.00	802,479.55	0.00
				Bienes duraderos	40,500.00	0.00	40,500.00	0.00	0.00
				Cuentas Especiales	14.25	0.00	0.00	0.00	14.25
			Docencia	Bienes duraderos	585.73	0.00	585.73	0.00	0.00
			Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Bienes duraderos	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00
			Investigación	Servicios	66,001.56	66,001.56	0.00	0.00	0.00
				Materiales y Suministros	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00
				Cuentas Especiales	50,657.70	0.00	0.00	0.00	50,657.70
			Extensión	Bienes duraderos	182,922.48	0.00	182,922.48	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0000	Superávit Específico (Disminuir)	-780.49	Investigación	Servicios	-780.49	-780.49	0.00	0.00	0.00
TOTAL		6,896,950.47			6,896,950.47	77,221.08	5,362,762.71	1,406,294.73	50,671.95

Fuente: Informe Presupuesto Extraordinario 2-2024, página 20.

[Presupuesto Extraordinario No.2-2024](#)

- b. Aprobar la vinculación del Presupuesto Extraordinario 2-2024 con el Plan Anual Operativo 2024, conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-1094-2024: [Vinculación PAO 2024](#)
- c. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 2-2024 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2024, a la Contraloría General de la República, atendiendo el procedimiento establecido.
- d. Solicitar a la señora Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación en el Plan Anual Operativo 2024, de las modificaciones en las metas, producto de la vinculación del Presupuesto Extraordinario 2-2024 con el Plan Anual Operativo, conforme se detalla en el inciso b. de este acuerdo y se proceda con su divulgación.
- e. Instar a la Administración velar por una adecuada priorización de los recursos, principalmente cuando se analice la información solicitada en el oficio SCI-803-2024, relacionada con la inversión en nuevas barreras de parqueo. Además, se debe armonizar el plan anual operativo con los planes tácticos y planes maestros.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así

haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 12. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2025, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y economías en Fondos del Sistema (R-1068-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 2, 3, 53 y 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
2. **Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
4. **Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios*

institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

- 7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*
 - 9. Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*
 - 10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las

metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
 - ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

Artículo 3 De la modificación de las plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.

Las modificaciones realizadas por la Rectoría deberán ser informadas al Consejo Institucional.

...

- 4. En la Sesión Ordinaria No. 3369, artículo 8, del 12 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó las "Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025", de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

...

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.

...

- 5. En el oficio R-741-2024, con fecha de recibido 18 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, máster Silvia Watson Araya,

vicerectora de Administración, máster Camila Delgado Agüero, vicerectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, doctor José Luis León Salazar, vicerector de Investigación y Extensión, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, doctora Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se recibe la propuesta de renovación de plazas con fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema para el periodo 2025. En dicho oficio se adjuntaron los documentos siguientes:

- Matriz de Excel "Renovación de Plazas FEES_FS 2025 VF"

6. Mediante oficio R-1068-2024, con fecha de recibido 5 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerector de Docencia, máster Silvia Watson Araya, vicerectora de Administración, máster Camila Delgado Agüero, vicerectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, doctor José Luis León Salazar, vicerector de Investigación y Extensión, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, doctora Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se recibe el documento titulado "Consolidado de la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025". En dicho oficio se adjuntaron los documentos siguientes:

- Matriz de Excel "Renovación de Plazas FEES_FS vf05sep2024"

- OPI-429-2024: Dictamen para la renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025

- DFC-589-2024: Atención de oficio R-948-2024, Solicitud de criterios para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025.

- GTH-598-2024: Cuantificación, renovación y modificación de plazas FEES y FS 2025. Responde oficio R-948-2024

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1078 del 12 de setiembre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante oficio R-602-2024, del 21 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerectora de Administración y la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la Rectoría solicitó la modificación de fecha para la entrega de la propuesta de Creación, Renovación y Modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, en el cual señaló:*

...

Considerando que:

1. *Como parte de la metodología establecida por la Administración, para la elaboración de la propuesta, se consideró oportuno realizar un diagnóstico de necesidades de talento humano para todas las dependencias de la Institución, cuyos resultados constituyen la base de discusión de las autoridades institucionales para atender aquellas necesidades consideradas prioritarias que garanticen a su vez, el*

quehacer institucional, así como su alineamiento y aporte a la planificación institucional.

II. Aunado a lo anterior, el factor económico reviste su importancia toda vez que la propuesta debe considerar los respectivos criterios que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y que, a su vez, sea insumo para la formulación de la Partida de Remuneraciones para el Plan-Presupuesto 2025.

...

2. *Mediante oficio SCI-575-2024, con fecha 7 de junio de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se remite respuesta a lo solicitado en el oficio R-602-2024, indicando:*

...

Luego del análisis de las implicaciones del cambio solicitado en el proceso de planificación 2024-2025, esta Comisión considera acepta la solicitud de prórroga al 18 de junio para la presentación de la propuesta de Creación, Renovación y Modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, no obstante, se estima oportuno señalar la necesidad de velar por el cumplimiento de las demás fechas del cronograma, ya que nuevos retrasos o modificación en los plazos definidos aumenta los riesgos de retrasos en las aprobaciones correspondientes.

...

3. *La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-741-2024 del 18 de junio de 2024, la propuesta de plazas a renovar para el periodo 2024, todas ellas con cargo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o a los Fondos del Sistema 2025 y se indica lo siguiente:*

...

De manera oportuna se estará remitiendo la propuesta de Creación y Modificación de Plazas, ya que las instancias de las cuales se requiere criterio trabajan en los mismos actualmente.

...

4. *Mediante oficio R-767-2024, con fecha 20 de junio de 2024, la Rectoría comunica a la Comisión de Planificación y Administración sobre la presentación de la propuesta de creación y modificación de plazas 2025, lo siguiente:*

...

Como una forma de mantener informada a la Comisión de Planificación y Administración respecto al proceso de creación y modificación de plazas para el periodo 2025 y a pesar de que en el oficio R-602-2024 se solicitó una prórroga para entregar la propuesta final para el 18 de junio, se indica que actualmente se está a la espera de los respectivos dictámenes de los departamentos de Financiero Contable y Gestión del Talento Humano, toda vez que se tuvo que doblar esfuerzos para atender el pago retroactivo aprobado correspondiente a los años 2021 y 2022.

A la mayor brevedad, se espera hacer entrega de la propuesta final de creación y modificación de plazas, con los respectivos criterios según dicta la norma.

...

5. *Mediante oficio SCI-729-2024, con fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se indicó lo siguiente:*

...

Considerando que:

1. A la fecha la Comisión ha recibido solamente la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, sin los dictámenes correspondientes, información necesaria para poder analizar de forma integral la propuesta y conforme a lo establecido en la Norma. Adicionalmente, continúa pendiente de envío la propuesta de creación y modificación de plazas, según lo señalado en el oficio R-741-2024.

2. Es de interés de esta Comisión contar con la propuesta final de creación, reconversión y modificación de plazas 2025, a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar el tiempo prudencial de análisis en contraposición con el proceso de formulación y aprobación del PAO Presupuesto 2025 y evitar, en lo posible, un atraso que genere un condicionamiento como lo sucedido particularmente para el presupuesto 2024.

Por lo tanto:

Se comunica a la Rectoría que la Comisión de Planificación y Administración se mantiene a la espera la información faltante referente a la propuesta final de creación, reconversión y modificación de plazas 2025, según se detalla a continuación:

Dictámenes por parte la Oficina de Planificación Institucional, del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Gestión del Talento Humano, sobre la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025, presentada mediante oficio R-741-2024.

I. Propuesta final de Creación y Modificación de Plazas 2025, según se señala en el oficio R-741-2024, con los respectivos dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Gestión del Talento Humano, de forma que garantice la sostenibilidad y se visualice el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

II. Se solicita remitir la información indicada en el punto anterior a la mayor brevedad posible, con el fin de gestionar oportunamente sobre un proceso de creación, renovación y modificación de plazas.

6. La Rectoría a través del oficio R-1068-2024, con fecha de recibido 5 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, doctora Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, remitió el documento titulado "Consolidado de la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025". En dicho oficio se adjuntaron los documentos siguientes:

- Matriz de Excel "Renovación de Plazas FEES_FS vf05sep2024"
- OPI-429-2024: Dictamen para la renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025

- DFC-589-2024: Atención de oficio R-948-2024, Solicitud de criterios para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025.
 - GTH-598-2024: Cuantificación, renovación y modificación de plazas FEES y FS 2025. Responde oficio R-948-2024
7. Mediante correo electrónico con fecha de recibido 04 de setiembre de 2024, suscrito por el máster José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, dirigido a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración que da apoyo a la Comisión de Planificación y Administración y a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional con copia a las direcciones electrónicas: *mestrada@itcr.ac.cr* y *nmarin@itcr.ac.cr*, remite aclaración referida al nombre correcto de los puestos de las plazas CF0461-1 y CT0188-1, en el marco del proceso de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema, es importante anotar que los mismos corresponden al puesto de Asesor (a) Legal y no de Profesional en Administración. Indica que la cuantificación financiera de estos es correcta, realizada considerando el perfil de una persona interna de salario compuesto, lo anterior, consultado directamente con Gestión del Talento Humano.

Considerando que:

1. En el presente dictamen se analiza la propuesta de creación de plazas que aporta la Rectoría en el oficio R-1068-2024, misma que trata de 133 plazas, segregadas en 22 plazas del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y 111 plazas en Fondos del Sistema, las cuales se respaldan en la priorización de necesidades efectuadas por la Rectoría, así como en los dictámenes técnicos del Departamento Financiero Contable, Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, según oficios DFC-589-2024, GTH-598-2024 y OPI-429-2024 respectivamente.

Programa / Subprograma	FEES			Plazas	TCE	Presupuesto
	Plazas	TCE	Presupuesto			
1. Adm. - 1.1.1 Dirección Superior	7	5,75	128.419,24	20	17,00	400.367,69
1. Adm. - 1.1.2 Vicerrect. Administración	2	2,00	47.760,83	14	8,17	164.661,88
1. Adm. - 1.2 CTL San Carlos	-	-	-	3	3,00	34.923,15
1. Adm. - 1.4 CA Limón	1	1,00	10.233,29	2	1,00	21.017,63
2. Docencia	3	3,00	49.458,16	37	33,56	880.871,90
3. Vida Estudiantil y Serv. Académicos	3	2,50	38.155,55	10	10,00	189.694,44
4. Investigación	2	1,50	37.493,54	23	22,50	727.382,21
5. Extensión	4	4,00	96.595,22	2	2,00	77.580,96
Total	22	19,75	408.115,81	111	97,23	2.496.499,87

2. La revisión de los dictámenes técnicos del Departamento Financiero Contable, del Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Planificación Institucional, según oficios DFC-589-2024, GTH-598-2024 y OPI-429-2024, mismos que fueron emitidos en forma favorable, permiten concluir que:
 - a. Las plazas que fueron renovadas para el periodo actual se incluyen en las proyecciones para el 2025; por cuanto, podrán continuar ejecutándose.
 - b. El presupuesto para la renovación de plazas 2025 es de 2.904.615.679,96 (FEES 408.115.814,07 – Fondo del Sistema 2.496.499.865,89)
 - c. La propuesta de renovación de plazas se vincula a todos los programas institucionales, en el caso de las plazas financiadas por

fondos del sistema 37 plazas se distribuyen en el programa de Docencia para el fortalecimiento del quehacer académico, del TEC Digital, entre otros; por su parte las plazas financiadas por fondos FEES 4 plazas se destinan al programa de Extensión para el seguimiento a proyectos y actividades de extensión y acción social. El programa de Administración fortalecerá la gestión de los procesos en la Dirección Superior, el V Congreso Institucional, entre otros, de igual manera se fortalecen los servicios de vida estudiantil y las actividades propias de investigación.

3. En la propuesta de renovación se identifica la modificación de las siguientes plazas, según su fuente de financiamiento:

a. Fondo Especial para la Educación Superior (FEES):

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:
1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0461-1 CT0461-2	Profesional en Administración Asesor (a) Legal	Asesoría Legal
1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0188-1 CT0188-2	Profesional en Administración Asesor (a) Legal	Rectoría

Las dos plazas indicadas en la tabla anterior presentan una modificación con respecto al 2024 que estaban ubicadas dentro del programa de Investigación, adscritas a la Dirección de Investigación y se justificaron en apoyar labores administrativas de gestión en proyectos. Sin embargo, en la propuesta de renovación 2025 se modifica su ubicación en el programa de Administración y subprograma Dirección Superior, posteriormente se notifica que el puesto corresponde a un Asesor(a) Legal, lo que genera una modificación en la codificación de la plaza. Ambas plazas se justifican en la necesidad de la Rectoría en fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.

Al respecto se estima oportuno atender las necesidades expuestas por la Rectoría en el ámbito legal, sin embargo, se requiere conocer cómo serán atendidas las actividades que apoyan estas plazas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

b. Fondos del Sistema:

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:
2. Docencia	FS0005-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0006-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0007-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0008-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia

2. Docencia	FS0030-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
-------------	----------	--------------	-------------------------------------

En relación con las plazas de Profesor(a) indicadas en la tabla, pertenecientes al programa de Docencia, en el periodo 2024 estaban adscritas a Becas posgrado a funcionario(a) y justificadas para los nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado. Para el periodo 2025, dichas plazas se adscriben a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, su código cambia y la modificación se da debido a la necesidad de apoyar los cursos de grado.

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:
2. Docencia	FS0031-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0032-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0121-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0122-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia
2. Docencia	FS0123-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia

En el caso de las 5 plazas señaladas, únicamente cambia su numeración por un ajuste en el Departamento de Gestión de Talento Humano, sin embargo, las demás condiciones permanecen igual con respecto al periodo anterior.

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:
1. Administración	FS0134-4	Profesional en Administración	Rectoría
1.1.1 Dirección Superior	FSUD-01-1		

La plaza de profesional en Administración adscrita a Rectoría se requiere para uso discrecional así aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 11, del 15 de noviembre de 2023, sin embargo, por omisión no se consignó la codificación correspondiente a una plaza de uso discrecional, por lo que se actualiza pasando el código de FS0134-1 a FSUD-01-1.

4. Se verificó con el Departamento de Gestión de Talento Humano las características de las plazas solicitadas por la Rectoría para el periodo 2025 y se identificaron los siguientes ajustes acorde con el Manual de Puestos vigente:

Plaza	Puesto	Categoría	Observación
FS0193-1	Profesional en Periodismo Profesional en Comunicación	C130	En la Gaceta No. 1213 del 23 de mayo de 2024 el puesto cambia de nombre a Profesional en Comunicación
FS0194-1	Diseñador (a) Gráfico (a) Profesional en Diseño	C130	En la Gaceta No. 1044 del 6 de febrero de 2023 el puesto cambia de nombre a Profesional en Diseño
FS0120-2	Asistente en Gestión	C119	En la Gaceta No. 1239 del 2 de setiembre de

	Académica y Administrativa	C120	2024, la categoría se cambia de C119 a C120
FS0227-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	€119 C120	En la Gaceta No. 1239 del 2 de setiembre de 2024, la categoría se cambia de C119 a C120

Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, permiten realizar modificaciones debidamente razonadas con el Departamento de Gestión de Talento Humano, con el fin de que la propuesta por aprobar cuente con las características que señala el Manual de Puestos vigente, siendo que dichos ajustes no varían la codificación y las características de las plazas solicitadas, se actualiza en el acuerdo la información para que se lea de la siguiente forma:

Plaza	Puesto	Categoría
FS0193-1	Profesional en Comunicación	C130
FS0194-1	Profesional en Diseño	C130
FS0120-2	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	C120
FS0227-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	C120

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la renovación y modificación de las plazas para el periodo 2025, según el oficio R-1068-2024 y considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen, según se detalla a continuación:

Renovación de plazas 2025	FEES	Fondos del Sistema
Renovación	20	100
Renovación y modificación	-	11
Total	20	111

- b. Dejar pendiente de dictamen la solicitud de renovación y modificación para el periodo 2025 de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, de modo que la Comisión pueda ahondar en los efectos del traslado de estas de la Dirección de Investigación a la Rectoría y Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de renovación de plazas para que inicien su ejecución en el periodo 2025 que presenta la Rectoría, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente, para aprobar la creación y modificación de las plazas.
2. La propuesta fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, presentando una revisión minuciosa, con suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en el oficio R-1068-2024, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación de las siguientes plazas, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
1.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0465-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Asesorar y apoyar a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y Comisiones Evaluadoras de denuncias formales.
2.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0466-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.
3.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0467-1	Asistente en Gestión Administrativa	Asamblea Institucional Representativa	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyo logístico a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional.
4.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0468-1	Profesional en Administración	Asamblea Institucional Representativa	C130	25,0%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Administrativo.
5.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CF2673-1	Técnico (a) en Administración	DATIC	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el área administrativa.
6.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT0469-1	Psicólogo(a) Laboral	Departamento de Gestión del Talento Humano	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para brindar soporte al subsistema de reclutamiento y selección del personal del TEC.
7.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT0470-1	Profesional en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para reforzar la formulación y seguimiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones.
8.	1. Administración 1.4 Centro Académico de Limón	CT0471-1	Técnico (a) en Gestión Administrativa	Dirección - Centro Académico de Limón	C124	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyar actividades técnico-administrativas de la gestión propia de la Dirección del Centro Académico de Limón.
9.	2. Docencia	CT0472-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Mecatrónica	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de las labores realizadas en la Escuela de

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
										Ingeniería Mecatrónica.
10.	2. Docencia	CT0473-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Administración de Tecnologías de Información	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de las labores realizadas en la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.
11.	2. Docencia	CT0474-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Matemática	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para brindar asistencia a la Dirección de la Escuela de Matemática
12.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0475-1	Profesional en Bibliotecología	Dirección Vicerrectoría CAL	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Para aumentar la atención de solicitudes y gestión de actividades que se realizan en la Biblioteca del Centro Académico de Limón, y para garantizar una mayor apertura de los servicios bibliotecarios en este recinto.
13.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0476-1	Asistente en Bibliotecología 1	Dirección Vicerrectoría CAL	C117	100,0%	12	1,00	Temporal	Para aumentar la atención de solicitudes y gestión de actividades que se realizan en la Biblioteca del Centro Académico de Limón, y para garantizar una mayor apertura de los servicios bibliotecarios en este recinto.
14.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0477-1	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para gestionar Sistema de Becas y atención de proyectos particulares.
15.	4. Investigación	CT0478-1	Gestor (a) de Cooperación	Dirección de Cooperación	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Apoyar la tramitación y seguimiento de convenios internacionales, según el ámbito de competencia, seguimiento a los programas internacionales. Seguimiento a las actividades de movilidad académica y de gestión administrativa universitaria y de

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
										instancias externas hacia la institución.
16.	4. Investigación	CT0312-1	Profesor(a)	Dirección de Investigación	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Ejecutar proyectos de investigación.
17.	5. Extensión	CT0455-1	Técnico (a) en Administración	Dirección de Extensión	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores técnico-administrativas de gestión en la Dirección de Extensión.
18.	5. Extensión	CT0458-1	Técnico (a) en Administración	Dirección de Extensión	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores técnico-administrativas de gestión en la Dirección de Extensión.
19.	5. Extensión	CT0479-1	Gestor (a) de Proyectos	Dirección de Extensión	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyar la gestión, seguimiento de proyectos y actividades de Extensión y Acción Social.
20.	5. Extensión	CT0480-1	Gestor (a) de Proyectos	Dirección de Extensión	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyar la gestión y seguimiento de proyectos y actividades de Extensión y Acción Social.

b. Aprobar la renovación de las siguientes plazas, con cargo a recursos provenientes de Fondos del Sistema, y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
1.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0186-1	Profesional en Administración	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender funciones de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual.
2.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0213-1	Gestor (a) de Vinculación	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer la función de innovación, emprendimiento y vinculación a nivel Institucional.
3.	1. Administración	FS0214-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	100%	12	1,00	Temporal	Fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
	1.1.1 Dirección Superior									litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.
4.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0215-1	Profesional en Género e Igualdad	Oficina de Equidad de Género	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para el cumplimiento de los diversos procesos que la instancia tiene asignados a nivel institucional y nacional.
5.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0216-1	Profesional en Planificación (Calidad)	Oficina de Planificación Institucional	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de la OPI para la implementación del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.
6.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0193-1	Profesional en Comunicación	Oficina de Comunicación y Mercadeo	C130	100%	12	1,00	Temporal	Generar contenido para la web y redes: notas informativas, respuesta a consultas, reportajes.
7.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0194-1	Profesional en Diseño	Oficina de Comunicación y Mercadeo	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender arquitectura, usabilidad y diseño en el sitio web.
8.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0196-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar el desarrollo y mantenimiento del SIGI.
9.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0197-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Brindar soporte a sistemas, plataformas y apps.
10.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0198-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Colaborar en la implementación del Marco de Gestión de TIC
11.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0199-1	Profesional en Tecnologías de Información y	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar el desarrollo y mantenimiento del sitio web institucional, así como desarrollo - análisis de

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
			Comunicación							nuevas herramientas tecnológicas para apoyar a la academia y protección de datos para la comunidad del TEC
12.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0200-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo en creación de sistemas, atendiendo el análisis, diseño y desarrollo. Adicionalmente, brinda soporte en procesos y procedimientos en documentos para gestión de calidad.
13.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0201-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo al sitio web institucional, continuar con la migración y la seguridad de la plataforma, así como implementación de procesos, procedimientos y documentación que apoye a la gestión de las TIC.
14.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0202-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo al sitio web institucional, continuar con la migración y la seguridad de la plataforma, así como implementación de procesos, procedimientos y documentación que apoye a la gestión de las TIC.
15.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0229-1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para atender la Fiscalía Institucional por discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.
16.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0230-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25,0%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
										Representante Docente.
17.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0231-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25,0%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
18.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0232-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25,0%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
19.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0233-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25,0%	12	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
20.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FSA006-1	Profesional en Proveeduría Institucional	Departamento de Aprovechamiento	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento a las diferentes necesidades de compra.
21.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0204-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Departamento de Administración de Mantenimiento	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional
22.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0205-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Dar seguimiento a los proyectos enfocados en mantenimiento y equipamiento de los edificios construidos con recursos del Proyecto de Mejoramiento Institucional.
23.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0206-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Dirección Vicerrectoría de Administración	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional.
24.	1. Administración 1.1.2	FS0207-1	Profesional en Regencia Ambiental	Unidad Institucional de Gestión Ambiental	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
	Vicerrectoría de Administración			y Seguridad Laboral (GASEL)						Mejoramiento Institucional.
25.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FSA023-1	Técnico (a) en Administración	Departamento de Gestión del Talento Humano	C125	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar a las personas psicólogas del Programa de Reclutamiento y Selección en la atención de diferentes tareas que forman parte del proceso de contratación de personal.
26.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0188-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores del Programa y Comité de Becas.
27.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0217-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
28.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0218-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
29.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0219-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
30.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0220-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
31.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0221-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
32.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0222-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
33.	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0223-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
34.	1. Administración 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	FS0155-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local de San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el CTL San Carlos
35.	1. Administración 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	FS0156-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local de San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el CTL San Carlos
36.	1. Administración 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	FS0157-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local de San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el CTL San Carlos
37.	1. Administración 1.4 Centro Académico de Limón	FS0151-1	Médico	Dirección Centro Académico de Limón	C137	50%	12	0,50	Temporal	Para realizar labores médicas en el Centro Académico de Limón
38.	1. Administración 1.4 Centro Académico de Limón	FS0152-1	Enfermero (a)	Dirección Centro Académico de Limón	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para realizar labores de enfermería en el Centro Académico de Limón
39.	2. Docencia	FS0001-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario (a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
40.	2. Docencia	FS0002-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario (a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
41.	2. Docencia	FS0003-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario (a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
42.	2. Docencia	FS0086-1	Profesional en Tecnologías de Información	Vicerrectoría de Docencia (Tecnológica)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
			n y Comunicación							de los aplicativos del TEC Digital.
43.	2. Docencia	FS0130-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de programación, documentación y mantenimiento de software.
44.	2. Docencia	FS0090-1	Técnico (a) en TIC	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores asistenciales en el soporte del Tec Digital.
45.	2. Docencia	FS0044-1	Asistente en Gestión Administrativa	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para brindar apoyo a la Comisión de Evaluación Profesional, en calidad de préstamo.
46.	2. Docencia	FS0061-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
47.	2. Docencia	FS0062-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
48.	2. Docencia	FS0115-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores en la gestión del programa de talleres de los aplicativos del TEC Digital, en conjunto con el CEDA y el Departamento de Orientación y Psicología. Para dar apoyo a docentes en la implementación de la accesibilidad digital en sus recursos de aprendizaje.
49.	2. Docencia	FS0129-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
50.	2. Docencia	FS0120-2	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Licenciatura en Administración de Empresas San José	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores administrativas.
51.	2. Docencia	FS0133-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C125	100%	9,5	0,79	Temporal	Para realizar labores técnicas para el soporte de cursos de laboratorio
52.	2. Docencia	FS0148-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores técnicas para el soporte de cursos de laboratorio
53.	2. Docencia	FS0210-1	Profesor (a)	Escuela de Administración de Tecnologías de Información.	C130	100%	12	1,00	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado.
54.	2. Docencia	FS0105-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
55.	2. Docencia	FS0082-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
56.	2. Docencia	FS0039-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
57.	2. Docencia	FS0088-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
58.	2. Docencia	FS0147-2	Técnico (a) en Administración	Arquitectura y Urbanismo	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar funciones técnicas y de apoyo a la reacreditación.
59.	2. Docencia	FS0234-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (ATI)
60.	2. Docencia	FS0235-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
										en la Carrera de Ingeniería Física
61.	2. Docencia	FS0236-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Ingeniería Física
62.	2. Docencia	FS0237-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Matemática
63.	2. Docencia	FS0238-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Matemática
64.	2. Docencia	FS0239-1	Coordinador (a) Unidad 3 Académica	Carrera de Ingeniería Electrónica San Carlos	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Para uso de la coordinación de la carrera Ingeniería Electrónica San Carlos.
65.	2. Docencia	FS0240-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Agrícola	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyo secretarial al Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA).
66.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0224-1	Profesional en Administración	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Seguimiento a auditorías y resoluciones de Vida Estudiantil.
67.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0225-1	Gestor (a) de Cabina de Comunicación Audiovisual	Centro de las Artes	C123	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo técnico para la realización de eventos presenciales y transmisiones en vivo en el Centro de las Artes.
68.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0153-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en psicología clínica para la comunidad institucional.
69.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0226-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	DEVESA	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para las labores de atención clínica del estudiantado del CTL San Carlos, puesto la frecuencia en las manifestaciones de afectación en su salud mental, las cuales han venido en aumento.

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
70.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0227-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	DEVESA	C120	100%	12	1,00	Temporal	Atención a Residencias Estudiantiles CTL San Carlos.
71.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0241-1	Asistente en Gestión Administrativa	Comité Examen de Admisión	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el proceso de examen de admisión 2025-2026.
72.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0242-1	Profesional en Bibliotecología	Departamento de Servicios Bibliotecarios	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el área de desarrollo de colecciones, donde se encargan de las adquisiciones de los recursos documentales.
73.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0243-1	Enfermero (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CTLSJ)	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para completar el equipo básico de atención en salud, para el CTL San José.
74.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0244-1	Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	Departamento de Admisión y Registro	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Para atender el proceso de graduación de aproximadamente 2100 diplomas.
75.	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0245-1	Técnico(a) en Administración	Departamento de Orientación y Psicología	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Para brindar soporte a la gestión administrativa del Departamento de Orientación y Psicología.
76.	4. Investigación	FS0162-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
77.	4. Investigación	FS0163-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
78.	4. Investigación	FS0165-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
79.	4. Investigación	FS0166-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
80.	4. Investigación	FS0167-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
										investigación y extensión.
81.	4. Investigación	FS0168-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
82.	4. Investigación	FS0169-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
83.	4. Investigación	FS0170-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
84.	4. Investigación	FS0171-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
85.	4. Investigación	FS0172-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
86.	4. Investigación	FS0173-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
87.	4. Investigación	FS0174-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
88.	4. Investigación	FS0175-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
89.	4. Investigación	FS0176-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
90.	4. Investigación	FS0177-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
91.	4. Investigación	FS0178-1	Profesor (a)	Dirección de	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
				Investigación						proyectos de investigación y extensión.
92.	4. Investigación	FS0179-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
93.	4. Investigación	FS0180-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
94.	4. Investigación	FS0181-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
95.	4. Investigación	FS0182-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión.
96.	4. Investigación	FS0246-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
97.	4. Investigación	FS0247-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
98.	4. Investigación	FS0248-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
99.	5. Extensión	FS0161-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
100.	5. Extensión	FS0164-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión

c. Renovar las siguientes plazas, con las modificaciones señaladas en cada caso, con cargo a los Fondos del Sistema, cuyo requerimiento se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
1.	2. Docencia	FS0005-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la adscripción de becas a Dirección de Vicerrectoría de Docencia y el código de FS0005-1 a FS0005-2.
2.	2. Docencia	FS0006-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la adscripción de becas a Dirección de Vicerrectoría de Docencia y el código de FS0006-1 a FS0006-2.
3.	2. Docencia	FS0007-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la adscripción de becas a Dirección de Vicerrectoría de Docencia y el código de FS0007-1 a FS0007-2.
4.	2. Docencia	FS0008-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la adscripción de becas a Dirección de Vicerrectoría de Docencia y el código de FS0008-1 a FS0008-2.

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
5.	2. Docencia	FS0030-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la adscripción de becas a Dirección de Vicerrectoría de Docencia y el código de FS0030-1 a FS0030-2.
6.	2. Docencia	FS0031-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la codificación de FS0031-1 a FS0031-2
7.	2. Docencia	FS0032-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la codificación de FS0032-1 a FS0032-2
8.	2. Docencia	FS0121-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la codificación de FS0121-1 a FS0121-2
9.	2. Docencia	FS0122-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la codificación de FS0122-1 a FS0122-2
10.	2. Docencia	FS0123-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado. Modificación: cambia la codificación de FS0123-1 a FS0123-2
11.	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FSUD-01-1	Profesional en Administración	Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender proyectos especiales de Rectoría y de uso discrecional con nombramiento amparado en el Artículo 71 del Estatuto Orgánico.

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra -miento	Observaciones
										Modificación: cambia la codificación de FS0134-1 a FSUD-01-1

- d. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Indicar a la Rectoría que mediante este acto se deja resuelta la propuesta de plazas recibida en el oficio R-1068-2024, con excepción de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, mismas que se mantienen a la espera del respectivo dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 13. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2025 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: "Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2025", cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-*

2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

...

Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

...

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 27, establece:

Artículo 27.-Asignación de recursos. *El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo. (El resaltado corresponde al original)

4. Los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República" emitidos mediante la Resolución No. R-DC-83-2018 de la Contraloría General de la República; en cuanto a la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, establecen:

...

7.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca

El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales.

Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación

menor debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

...

5. El artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia:

Artículo 18. Asignación del Presupuesto

Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Institucional para el análisis y resolución correspondiente.

6. En la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó las [Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto 2025](#) -publicadas en fecha 17 de junio del 2024 mediante la Gaceta Número 1220-2024 de fecha 17 de junio de 2024- de las cuales se extrae:

...

5.1. *El crecimiento del gasto total para el 2025 estará sujeto a la tasa de crecimiento establecida por el Ministerio de Hacienda y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2024 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.*

La tasa de crecimiento del gasto de capital puede ser mayor a la del gasto corriente, siempre y cuando la suma de ambos no sobrepase el crecimiento autorizado a nivel del gasto total.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad Ejecutora. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.

5.2. *El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas señaladas en el PAO 2025 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2021, 2022 y 2023 y la tendencia del I Semestre 2024 en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente y las prioridades institucionales.*

...

5.4. *El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...

5.8 *Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de las personas funcionarias por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con los resultados de la evaluación y los nuevos requerimientos del Plan Táctico de Inversión 2025 aprobado por el Consejo Institucional.*

...

7. En el oficio AUDI-135-2024, con fecha de recibido 19 de agosto de 2024, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, remite los requerimientos presupuestarios mínimos para la operación de la Auditoría Interna en el período 2025, cuyo monto asciende a ¢18.990.000,00, sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas, y conforme a los elementos citados a continuación:

...

9. Necesidades de recursos presupuestarios para el 2025

La previsión presupuestaria para el 2025, asciende a la suma de ¢18,990,000.00 sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas, cálculo que le compete al Departamento de Gestión del Talento Humano en la formulación presupuestaria, la que constituye los requerimientos mínimos necesarios para atender las actividades que se programen en el Plan Anual de Trabajo 2025 y de gestión de esta Auditoría. El recurso humano con que cuenta la Auditoría interna, que se dedica a la realización de los estudios de auditoría, aunado al desarrollo de actividades propias del Proceso de Gestión corresponde a nueve personas auditoras, no obstante, que desde 1996, se formula una serie de planteamientos sobre la necesidad de la creación de plazas¹ solamente se han aprobado 3 plazas de Auditor(a), siendo la última para el período 2015².

Contar con un mayor número de personas auditoras posibilita no solo mejorar el ciclo de auditoría, sino, atender las responsabilidades que le asigna la legislación aplicable, el Consejo Institucional por requerimientos específicos, junto con el crecimiento institucional, generando valor agregado para mitigar los riesgos a los que se expone la institución, por consiguiente, su incidencia en el sistema de control interno.

Se requiere para el período 2025, al menos, la creación de dos plazas de Auditor (a), categoría C130, de tiempo completo, con carácter permanente para fortalecer el área de tecnologías de información y la auditoría de cumplimiento (legal) lo que aunque no disminuye de manera sustancial el ciclo de auditoría, permite mitigar el riesgo de auditoría de no fiscalizar con la oportunidad necesaria actividades sustantivas para impactar de manera positiva el sistema de control interno y no afecte el aporte que se realiza para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Se requiere, además, la creación de la plaza de Subauditor (a) interno (a) a fin de que se atienda lo dispuesto en el ROFAI, concordante con los dispuesto en Ley General de Control Interno - artículos 23, 24 y 31- y con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica -artículos 6, 8, 9 y 18-.

La estimación de los montos requeridos en las partidas de operación (servicios, materiales y suministros y servicios internos) considera un incremento en relación con el presupuesto aprobado para el 2024, lo que tiende a recuperar los porcentajes de asignación de recursos de períodos anteriores y refuerza necesidades de actualización en tecnologías de información, tanto para la ejecución de estudio como para la gestión del proceso de auditoría interna. Se fundamenta, en razón de la naturaleza de las actividades que realiza la Auditoría Interna y a los recursos

¹Entre estos, con los oficios AU-187-96, AU-108-97, AUDI-162-2003, AUDI-137-2004, AUDI-059-2005, AUDI-156-2008, AUDI-176-2009, AUDI-189-2010, AUDI-092-2011, AUDI-037-2012, AUDI-048-2015, AUDI-101-2016, AUDI-043-2017, AUDI-131-2018, AUDI-103-2023.

² Sesión Ordinaria No. 2913, Artículo 11, del 16 de abril de 2015. Modificación de acuerdo de la Sesión Ordinaria No 2887, Artículo 11, del 01 de octubre de 2014, sobre "Creación de Plazas 2015, Fondos FEES" para modificar la Plaza CT0237, Auditor o Auditora [CF2778].

presupuestarios institucionales, en cumplimiento de las competencias asignadas por ley y los requerimientos específicos del Consejo Institucional, para que la Auditoría Interna pueda cumplir razonablemente con los objetivos de “Evaluar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección” así como “Garantizar razonablemente el apego de la administración al marco legal y técnico y a las sanas prácticas”.

La distribución por subpartidas y la estimación económica se detalla en la Tabla 5.

Tabla 5
Requerimientos presupuestarios 2025

Subpartida	Monto ¢	Justificación
REMUNERACIONES		
Salarios y cargas patronales		<p>Remuneraciones de las 11 plazas del personal asignado a esta Oficina, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2024 y la política de retribuciones institucionales para el período.</p> <p>El requerimiento de nuevas plazas, para mitigar el riesgo de no prestar los servicios de auditoría con la oportunidad necesaria que resulte en un debilitamiento del sistema de control interno, solicitud y justificaciones que se remiten a la Rectoría con el oficio AUDI-075-2024³.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 plaza de Subauditor/a: con el fin de que se atienda lo dispuesto en el ROFAI, concordante con lo dispuesto en Ley General de Control Interno - artículos 23, 24 y 31- y con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica -artículos 6, 8, 9 y 18-. • 1 plaza de Auditor/a, categoría C130, de tiempo completo, con carácter permanente, con el fin de fortalecer el área de tecnologías de información. • 1 plaza de Auditor/a, categoría C130, de tiempo completo, con carácter permanente, para fortalecer la auditoría de cumplimiento (legal).
SERVICIOS		
Viáticos dentro del País	200,000.00	<p>Visitas a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República y otras instituciones públicas o empresas privadas, con fundamento en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.6.</p>
Transporte en el Exterior	1,200,000.00	<p>Pasajes aéreos para la participación en el Congreso Anual Internacional de Auditoría Interna 2025, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones</p>

³ Solicitud creación plazas para el ejercicio 2025, 15 de mayo 2024.

Tabla 5
Requerimientos presupuestarios 2025

Subpartida	Monto ¢	Justificación
Viáticos en el Exterior	900,000.00	que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación. Gastos de estadía y alimentación por la participación en el Congreso Internacional de Auditoría 2025, según Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.
Cursos y Seminarios en el País	2,250,000.00	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.
Cursos y Seminarios en el Exterior	1,000,000.00	Inscripción en el Congreso Internacional de Auditoría Interna 2025, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.
Total Servicios	5,550,000.00	
MATERIALES Y SERVICIOS		
Tintas - Pinturas y Diluyentes	200,000.00	Tintas y tonner para impresoras.
Materiales y Prod Eléctricos, Telef. y Cómputo	600,000.00	Artículos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina, entre ellos teclados cables HDMI, bases para laptop, audífonos y mousse inalámbricos para sustitución.
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	250,000.00	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría.
Productos de Papel - Cartón e Impresos	150,000.00	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros.
Productos alimenticios	50,000.00	Atención a visitantes y reuniones con funcionarios externos, entre estos CGR y otras auditorías internas.
Otros útiles, materiales y suministros diversos	50,000.00	Compra de baterías alcalinas para teclados y mouse inalámbrico, entre otros.
Total Materiales y Suministros	1,300,000.00	
BIENES DURADEROS		

Tabla 5
Requerimientos presupuestarios 2025

Subpartida	Monto ¢	Justificación
Equipo y Mobiliario de Oficina	2,500,000.00	Adquisición de escritorios, biblioteca y sillas secretariales necesarias para nuevas contrataciones relacionadas con la creación de dos nuevas plazas y sustitución de sillas secretariales por motivos médicos u obsolescencia.
Equipo y Programas de Cómputo	450,000.00	Renovación y sustitución de monitores.
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	250,000.00	Reemplazo de electrodomésticos del área de cocina, que se utilizan para la atención de visitantes y para la alimentación de las personas funcionarias.
Bienes intangibles	7,250,000.00	Contratación de licencias para software de análisis de datos y de sistema de información para la gestión del proceso de auditoría.
Total Bienes Duraderos	10,450,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO EFECTIVO	17,290,000.00	
SERVICIOS INTERNOS		
Servicio Unidad de Transportes	1,500,000.00	Reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros. Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.4.
Servicio Taller de Publicaciones	200,000.00	Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna.
TOTAL PRESUPUESTO NO EFECTIVO	1,700,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO	18,990,000.00	

10. Riesgos asociados a la falta de recursos para desarrollar la labor de auditoría interna

La aprobación de recursos insuficientes, o que no cubran las necesidades reales de la Auditoría Interna, eventualmente dificultan ejercer con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad, su actividad de control. Propicia el riesgo de que no se logre la cobertura adecuada del universo de auditoría, en un período razonable, lo que conlleva al debilitamiento de la función de auditoría.

Asimismo, la carencia de recursos disponibles afecta la prioridad y el tiempo de desarrollo de los estudios, la emisión de informes de auditoría oportunos, promoviendo el riesgo de extemporaneidad de la información, no permite generar valor agregado sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales; al no identificar en forma oportuna debilidades en los procesos o situaciones que puedan afectar el logro de estos objetivos, situación que se agrava al no poder cubrir, con el recurso humano disponible, el universo de auditoría en un período razonable y promueve mayor incidencia del riesgo o afectación ocasionada en el logro de los objetivos institucionales, redundando en detrimento del Sistema de Control Interno Institucional.

El Consejo Institucional, como Jerarca, debe velar porque la Auditoría Interna cuente con los recursos necesarios y se tomen las previsiones pertinentes para garantizar, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos - monetarios, humanos y materiales- suficientes y necesarios para cumplir con sus competencias, considerando además, la responsabilidad

que asume ante el eventual incumplimiento de esa obligación, así como de la derivada por el debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional ante la ocurrencia de alguna irregularidad en las actividades dejadas de evaluar por la Auditoría Interna, ocasionada por insuficiencia de recursos, puede ser atribuida según dispone la Ley General de Control Interno, artículo 39 “Causal de responsabilidad administrativa”.

...

8. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 1078 realizada el 12 de setiembre de 2024, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante el oficio AUDI-135-2024, se solicita al Consejo Institucional la aprobación de los recursos presupuestarios, cuya previsión para el periodo 2025 asciende a la suma de ¢18.990.000,00, sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas, la que constituye los requerimientos mínimos necesarios para atender las actividades que se programen en el Plan Anual de Trabajo 2025 y de gestión de la Auditoría Interna. Se señala, además, la necesidad de contar con tres plazas adicionales (1 subauditor(a) interno(a) y 2 auditor(a) para fortalecer el área de tecnologías de información y la auditoría de cumplimiento legal.
2. Esta Comisión mediante oficio SCI-779-2024, dirigido a la doctora Hannia Rodríguez Mora, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, consulta sobre cuantificación plazas para la Auditoría Interna, en áreas de Tecnologías de Información y Derecho.
3. Mediante oficio SCI-780-2024, dirigido a la ingeniera Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se consulta sobre reemplazo de al menos 9 monitores en oficinas de Auditoría Interna.
4. El Departamento de Gestión de Talento Humano mediante oficio GTH-579-2024 con fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, comunicó la cuantificación de dos plazas requeridas para la Auditoría Interna, reflejando la siguiente cuantificación:

Área de trabajo	Puesto	Jornada	Periodo (meses)	TCE	Presupuesto Requerido
Tecnologías de Información	Auditor(a)	100%	12	1.00	18.597.896,07
Derecho	Auditor(a)	100%	12	1.00	18.597.896,07
TOTAL					37.195.792,13

Nota: Cuantificación realizada con Escala de Salario Global Transitorio.

5. Mediante oficio DATIC-790-2024 con fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por la máster Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se comunicó que se procedió a realizar la entrega de los 12 monitores solicitados.

Considerando que:

1. En la reunión No. 1075 realizada el 22 de agosto de 2024 se recibió en audiencia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales y a la doctora

- Deyanira Meza Cascante, ambas personas funcionarias de la Auditoría Interna para conocer en detalle sobre la solicitud de recursos presupuestarios de la Auditoría Interna para el periodo 2025, se consultó sobre la priorización de al menos dos de las plazas solicitadas y se determinó que en orden de necesidad destaca en primer lugar el auditor para fortalecer el área de tecnologías de información y en segundo lugar, el auditor de cumplimiento (legal). A partir del criterio de la Auditoría Interna, esta Comisión procedió a solicitar el dictamen al Departamento de Gestión de Talento Humano, en el que se señala los recursos requeridos para las 2 plazas de auditor(a) por un total de ₡37.195.792,13.*
- 2. La totalidad de los recursos que se podrán incorporar en el Presupuesto Institucional 2025 se conocerá hasta que se tenga resuelto el diferendo planteado en la Asamblea Legislativa debido a la imposibilidad de alcanzar un acuerdo en la Comisión de Enlace, conforme lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.*
 - 3. Se entiende la conveniencia de incorporar en el Presupuesto Institucional 2025 la solicitud de creación de plazas, sin embargo, siendo que de momento la Institución mantiene un escenario donde no hay crecimiento en los recursos provenientes del FEES, se estima conveniente dejar pendiente de resolución la solicitud de creación de plazas por parte de la Auditoría Interna, aun siendo pertinentes y necesarias, hasta tener los resultados del diferendo indicado y que se pueda contar con el escenario final de los recursos presupuestarios para el periodo 2025.*
 - 4. Se estimó oportuno que la previsión de recursos para el software de análisis de datos se gestione a través del Fondo de automatización administrado por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI).*
 - 5. La renovación de los monitores se gestionó a través del DATIC con la entrega de un total de 12 monitores, lo que solventa la necesidad presupuestaria en equipo y programas de cómputo.*
 - 6. Con respecto a los recursos solicitados en la subpartida de equipo y mobiliario de oficina sustentado en la adquisición de escritorios, biblioteca y sillas secretariales, por el monto de ₡2.500.000,00, se estima conveniente solicitar a la Administración que se atienda esta necesidad con los recursos del periodo actual o en caso no existir disponibles, atenderlo con los recursos del superávit del periodo 2024.*
 - 7. En el oficio AUDI-135-2024 se señala una previsión presupuestaria total por ₡18.990.000,00[sic] para el periodo 2025, específicamente la estimación de la subpartida de equipo y programas de cómputo ya fue atendida por DATIC con la entrega de los monitores, la subpartida de equipo y mobiliario de oficina se gestionará a través de recursos del periodo actual o superávit del presupuesto del periodo 2024 y la subpartida de bienes intangibles se asignará a través de los fondos para automatización administrados por el CETI. Con base en lo anterior, finalmente se refleja un total de presupuesto operativo para la Auditoría Interna de ₡8.800.000,00, lo que en términos globales refleja para el periodo 2025, un incremento del 30.99% respecto a la dotación de recursos aprobada para el 2024. En la siguiente tabla se refleja el incremento presupuestario presentado en los últimos periodos para la Auditoría Interna:*

Requerimientos presupuestarios 2021-2025

Año	2021	2022	2023	2024	2025
Monto	3 263 000,00	5 793 000,00	5 793 000,00	6 718 000,00	8 800 000,00

% de incremento con respecto al periodo anterior	-	77,54%	0,00%	15,97%	30,99%
--	---	--------	-------	--------	--------

8. Siendo examinadas las subpartidas, la mayoría presenta montos incrementales respecto al periodo vigente, a excepción de las subpartidas de: Tintas – Pinturas y Diluyentes y de Servicios internos del Taller de Publicaciones.
9. Se ha observado lo señalado en las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025, que orientan la forma en que se deben asignar los recursos de operación, remuneraciones, becas y capacitación; así como los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República. Específicamente en lo que respecta a las actividades de capacitación señaladas en las políticas de formulación 2025 y al no existir una planificación táctica aprobada para el 2025, es necesario que, en caso de aprobarse la solicitud de ese rubro, se considere la vinculación requerida para los próximos dos años.
10. Se reconoce la importancia de dotar a la Auditoría Interna de los recursos monetarios, humanos y materiales suficientes y necesarios para cumplir con sus competencias, dentro de las posibilidades institucionales, en este sentido se estima que el monto solicitado se encuentra razonable y en congruencia con la situación financiera de la Institución.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Consejo Institucional que:
 - i. Apruebe la dotación de recursos presupuestarios operativos solicitada por la Auditoría Interna para el periodo 2025, siendo de ¢8.800.000,00, bajo la distribución propuesta en el oficio AUDI-135-2024, sin considerar la subpartida de bienes intangibles, de equipo y mobiliario de oficina, de programas y equipos de cómputo, así como la partida de remuneraciones, en consideración del estudio técnico que la sustenta y las políticas internas, con el objetivo de proteger su independencia funcional y de criterio.
 - ii. Mantenga la dotación de recursos en la Partida de Remuneraciones de las plazas asignadas a esta Oficina al 2024, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2025 y la política de retribuciones institucionales para el período.
 - iii. Instruya a la Rectoría que, para el periodo 2025, se incorpore en el Presupuesto de Tecnologías Digitales (Fondos de automatización de procesos) que administra el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), ¢7.250.000,00 para la contratación de licencias para software de análisis de datos y de sistema de información para la gestión del proceso de auditoría.
 - iv. Solicitar a la Rectoría que la subpartida de equipo y mobiliario de oficina por el monto de ¢2.500.000,00 sea asignado utilizando recursos del periodo actual, en caso no tener el disponible suficiente, sean reservados del superávit del presupuesto del periodo 2024.
 - v. Solicitar a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Institucional 2025 de los recursos señalados en los incisos anteriores según las consideraciones indicadas.
- b. Solicitar al Consejo Institucional, que en caso de aprobarse lo indicado en el inciso anterior, se instruya al Departamento Financiero Contable a emitir una constancia que permita a la Comisión de Planificación y Administración constatar la dotación de recursos aprobada a la Auditoría Interna y que esta constancia se adjunte a la documentación del Plan Anual Operativo 2025 y su presupuesto.

- c. *Mantener pendiente de resolución la solicitud de la creación de dos plazas de Auditor (a) para fortalecer el área de tecnologías de información y el área legal, por un monto total de ¢37.195.792,13, hasta concretarse el monto de los recursos presupuestarios de la Institución en el periodo 2025.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El efecto de los resultados obtenidos de la labor realizada por la Auditoría Interna, forman parte de los insumos que permiten el mejoramiento y desarrollo de las actividades del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que apruebe la dotación de los requerimientos presupuestarios mínimos para el periodo 2025 de la Auditoría Interna, misma que se ha estimado en ¢8.800.000,00, sin considerar la subpartida de bienes intangibles, equipo y mobiliario de oficina y de programas y equipos de cómputo, así como la partida de remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas.
3. Conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, no se advierten elementos o hechos que requieran ser revisados o que hagan necesario discrepar de su recomendación; por cuanto se procede a resolver la presente gestión, en tanto, es obligación del Consejo Institucional, como jerarca de la Institución, asignar los recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna, de conformidad con las políticas, regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de estos recursos.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría se incorpore en el Presupuesto Ordinario 2025, el contenido presupuestario para el accionar de la Auditoría Interna, por el orden de ¢8.800.000,00 (sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas), bajo la distribución de subpartidas que se presenta en el oficio AUDI-135-2024, según se detalla a continuación:

Subpartida	Monto ¢	Justificación
SERVICIOS		
Viáticos dentro del País	200,000.00	Visitas a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República y otras instituciones públicas o empresas privadas, con fundamento en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.6.
Transporte en el Exterior	1,200,000.00	Pasajes aéreos para la participación en el Congreso Anual Internacional de Auditoría Interna 2025, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.

Viáticos en el Exterior	900,000.00	Gastos de estadía y alimentación por la participación en el Congreso Internacional de Auditoría 2025, según Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.
Cursos y Seminarios en el País	2,250,000.00	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.
Cursos y Seminarios en el Exterior	1,000,000.00	Inscripción en el Congreso Internacional de Auditoría Interna 2025, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.5 Capacitación.
Total Servicios	5,550,000.00	
MATERIALES Y SERVICIOS		
Tintas - Pinturas y Diluyentes	200,000.00	Tintas y tonner para impresoras.
Materiales y Prod Eléctricos, Telef. y Cómputo	600,000.00	Artículos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina, entre ellos teclados cables HDMI, bases para laptop, audífonos y mouse inalámbricos para sustitución.
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	250,000.00	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría.
Productos de Papel - Cartón e Impresos	150,000.00	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros.
Productos alimenticios	50,000.00	Atención a visitantes y reuniones con funcionarios externos, entre estos CGR y otras auditorías internas.
Otros útiles, materiales y suministros diversos	50,000.00	Compra de baterías alcalinas para teclados y mouse inalámbrico, entre otros.
Total Materiales y Suministros	1,300,000.00	
BIENES DURADEROS		
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	250,000.00	Reemplazo de electrodomésticos del área de cocina, que se utilizan para la atención de visitantes y para la alimentación de las personas funcionarias.
Total Bienes Duraderos	250,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO EFECTIVO	7,100,000.00	
SERVICIOS INTERNOS		

Servicio Unidad de Transportes	1,500,000.00	Reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros.
Servicio Taller de Publicaciones	200,000.00	Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 7 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 7.3.4. Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna.
TOTAL PRESUPUESTO NO EFECTIVO	1,700,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO	8,800,000.00	

- b. Solicitar a la Rectoría, se mantenga la dotación de recursos en la partida de Remuneraciones conforme el comportamiento de ejecución de las plazas asignadas a la Auditoría Interna al 2024, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las Políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2025.
- c. Solicitar a la Rectoría que, para el periodo 2025, se incorpore en el Presupuesto de Tecnologías Digitales (Fondos de automatización de procesos) que administra el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), ¢7.250.000,00 para la contratación de licencias para software de análisis de datos y de sistema de información para la gestión del proceso de auditoría. De existir remanentes presupuestarios en los recursos de la reserva para el periodo 2024, puede realizarse la dotación este mismo periodo.
- d. Solicitar a la Rectoría que la subpartida de Equipo y mobiliario de oficina por el monto de ¢2.500.000,00, se asigne de los recursos del periodo actual y que, en caso de no contar con remanentes presupuestarios identificados, se reserve el monto indicado del superávit del periodo 2024.
- e. Solicitar a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Institucional 2025 de los recursos señalados en los incisos anteriores según las consideraciones indicadas.
- f. Solicitar al Departamento Financiero Contable emitir una constancia que permita verificar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2025 de los recursos presupuestarios para la Auditoría Interna.
- g. Indicar a la Auditoría Interna que la solicitud de creación de dos plazas de Auditor (a) para fortalecer el área de tecnologías de información y el área legal, queda pendiente de resolución hasta conocerse los resultados del diferendo planteado en la Asamblea Legislativa con respecto a los recursos presupuestarios para el FEES en el periodo 2025.
- h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 14. Atención del Recurso de Revocatoria interpuesto por la máster Johanna Villalobos Murillo, en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, correspondiente a la aprobación de la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención

oficio CNESC-282-2024) -Primera sesión ordinaria (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

NOTA: Al ser las 10:56 a.m. la señora Rita Arce Láscarez se retira de la sesión con autorización de la Presidencia interina (a pesar de mantenerse conectada en la sesión, su cámara permaneció apagada).

La señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos presenta la propuesta denominada: "Atención del Recurso de Revocatoria interpuesto por la máster Johanna Villalobos Murillo, en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, correspondiente a la aprobación de la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio CNESC-282-2024) -Primera sesión ordinaria", a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

11. **Convivencia Institucional.** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

3. El artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

...

Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de

revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.

...

4. La Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicada en la Gaceta No. 530 del 22 de octubre de 2018, dispone en los artículos 1, 3, 4, 5 y 15, lo siguiente:

Artículo 1.

Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.

Artículo 3.

Los recursos ordinarios de revocatoria y apelación se pueden interponer en contra del acto que da inicio a un procedimiento, el que deniega la comparecencia o la prueba ofrecida y contra el acto final.

El recurso de revocatoria tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.

...

Artículo 4.

Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.

Artículo 5.

El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.

...

Artículo 15.

Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.

5. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en los artículos 72 y 76, lo siguiente:

Artículo 72

Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

...

Artículo 76

El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles,

contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de "Informe de correspondencia", en una sesión del Consejo Institucional.

Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma.

La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.

En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.

6. En la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

b. *Aprobar el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:*

...

g. *Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*

7. El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, fue comunicado mediante oficio SCI-707-2024, fechado 07 de agosto de 2024 y publicado en la Gaceta Institucional No. 1236-2024, fechada 08 de agosto del 2024, y publicada por medios digitales el 13 de agosto del 2024.
8. El plazo para interponer recursos de revocatoria en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, vencía el 21 de agosto de 2024.
9. La máster Johanna Villalobos Murillo, profesora de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Tecnológico Local San Carlos, interpuso, el 21 de agosto de 2024, mediante el oficio CNESC-282-2024, un recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del Consejo Institucional, celebrada el 07 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

...

En atención a lo acordado en la coordinación de área de Química de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Tecnológico Local San Carlos, hago de su conocimiento el presente recurso con el fin de revisar y corregir la redacción de cuatro de sus artículos de manera que se ajusten a las realidades académicas, operativas y administrativas de lo normado.

Resultando que:

1. *El martes 13 de agosto de 2024 se publicó la Gaceta institucional número 1236-2024 "Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3375. Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica."*

2. Según la Ley de notificaciones se está en plazo de recursos sobre lo publicado.
3. En reunión del área de química celebrada el 19 de agosto de 2024, se analizó los riesgos y limitantes que suponen algunos artículos del reglamento, que no contemplan las realidades operativas ni desigualdades de material, equipamiento y condiciones climáticas.
4. Se acordó en reunión de área presentar una solicitud de revisión de la redacción del artículo 47 que permita incorporar mejoras en el texto de la norma y garantizar una interpretación adecuada de la normativa de manera que se aplica la igualdad, equidad, pertinencia, eficacia y proporcionalidad.
5. Se acordó en reunión de área presentar una solicitud de revisión y aclaración de la redacción de los artículos 66, 67 y 83 que permita incorporar mejoras en el texto de la norma y garantizar una interpretación adecuada de la normativa.

Considerando que:

A. Sobre el artículo 47

1. Según el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (EO) en su artículo 51, el Instituto se organizará en dependencias, dentro de las cuales se encuentran los departamentos académicos. “Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades. Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.” (El subrayado no es del original).
2. Según el Glosario Institucional publicado el 31 de julio de 2024 bajo Gaceta 1233-2024, se define como Escuela: “Organización académico-administrativa de la Institución, en la que se imparten cursos de servicio, estudios de grado y posgrado.” También se define curso de servicio como “Es el curso que ofrece una dependencia académica (en posgrado incluyen cursos de servicio institucionales o interuniversitarios) a solicitud de una escuela o área académica, para ser incorporada dentro del plan de estudios como parte de una determinada carrera”. Por otro lado, se define curso como lo que “Pertenece y forma parte del diseño curricular del plan de estudios de una determinada carrera, en este se plasma los saberes teórico práctico que provienen de los conocimientos, actitudes, valores y destrezas que se quiere desarrollar en la persona estudiante en un periodo de tiempo establecido, que ha cumplido con el correspondiente escrutinio, análisis curricular y con los lineamientos de aspectos operativos (didácticos, metodológicos y evaluativos) que se requieren en concordancia con el plan de estudios al que responde.” (El subrayado no es del original).
3. Según el artículo 56 del EO se indican como funciones de los Consejos de departamento:
“[...] b. Aprobar en primera instancia y proponer, por medio de la persona Directora, al Consejo de Vicerrectoría, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social del Departamento.
[...] m. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del departamento, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.
[...] q. Aprobar modificaciones a los programas de las asignaturas propias, previo aval de los Consejos de Departamento Académico o

- subdependencias que administran los programas académicos de los cuales esa asignatura forma parte.” (El subrayado no es del original).
4. Los directores de las Escuela se encuentran en la misma línea jerárquica y están bajo la autoridad de la Vicerrectoría correspondiente (artículo 57 del EO). Como parte de sus funciones se dicta que deben procurar “la eficiencia de la labor docente, de investigación, de extensión y de acción social del departamento.” (artículo 59 del EO).
 5. La Escuela de Ciencias Naturales y Exactas (CNE) ofrece tanto cursos propios como de servicio, implementando -específicamente en la asignatura de química cursos coordinados con la Escuela de Química. Los cursos- teóricos y prácticos- se ofrecen prioritariamente a las carreras del Campus Tecnológico Local San Carlos. A nivel de laboratorio, se procura contar con la infraestructura, equipamiento y reactivos necesarios para ofrecer las prácticas de laboratorio según el manual de procedimientos. No obstante, existe desigualdad en las condiciones que ofrece la Escuela de Química versus CNE, por lo que se deben realizar ajustes que garanticen el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
 6. El artículo 47 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica (REA), señala sobre las modificaciones de aspectos operativos que “La persona docente y el estudiantado de una asignatura podrán concertar variaciones en los aspectos operativos. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia de la persona docente, o todas las personas docentes cuando la asignatura sea coordinada o colegiada, y más de la mitad de las personas estudiantes matriculadas.” (El subrayado no es del original).
 7. El artículo anterior es omiso en el respeto a las funciones y responsabilidades de las Escuela de Servicio mencionadas en considerandos anteriores y elude la pertinencia, equidad y realidad de los centros y campus donde se imparte el curso de servicio.
 8. En la ley 10476 Ley del Sistema Nacional de Calidad se define acreditación como “atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia, su imparcialidad y su operación coherente al llevar a cabo actividades específicas de evaluación de la conformidad.” (El subrayado no es del original). Así, ajustes operativos mostrados en las evidencias —presentadas como parte de los procesos de acreditación— demostrarían que esos cambios buscan garantizar la conformidad definida, sin que cambien sustancialmente el asunto sujeto a acreditación. La coherencia y pertinencia de los cambios o ajustes promueven la versatilidad con el que un futuro profesional va a enfrentar realidades de diversa naturaleza, siempre que se aborde el contenido académico y se cumpla el objetivo de aprendizaje.
 9. La adquisición de bienes por parte de CNE es un trámite ciertamente difícil. Es común que los proveedores prefieran no participar de sistemas de contrataciones ya que no les resulta atractivo el volumen de compra o la distancia geográfica para la colocación de bienes en bodega; o bien, los precios son muy altos afectando la renovación y prolongando el envejecimiento ya que el presupuesto resulta insuficiente.
 10. Por otro lado, y no menos importante, las condiciones climáticas inciden en los procesos de almacenamiento, mantenimiento y uso seguro por lo que productos químicos con características de delicuescencia, higroscopía y volatilidad son magnificadas dadas las condiciones de alta humedad relativa y alta temperatura; así como condiciones poco seguras de almacenamiento. Esas mismas características de humedad

propician condensaciones en los sistemas electrónicos de los equipos afectando la resistencia y durabilidad.

11. *La toma de decisiones no debe recaer en personas ajenas a esta realidad y menos cuando en deliberaciones de cátedras (coordinaciones de cursos de diversas escuelas y campus-centros académicos) los miembros provenientes de campus locales son visiblemente minorías*
12. *La escuela de CNE, para aspectos administrativos y operativos, se divide en cuatro áreas según las asignaturas que se imparten: Biología, Física, Matemática y Química. De manera frecuente, se celebran reuniones de área, donde participan los docentes e investigadores de cada asignatura y se discuten temas académicos y administrativos, considerando la realidad que gobierna el quehacer de la escuela.*

B. Sobre los artículos 66, 67 y 83

13. *Los programas de los cursos QU1102 Laboratorio de Química I y QU1104 Laboratorio de Química II fueron aprobados por la escuela rectora, Escuela de Química.*
14. *En el programa se describen los tipos de sesiones: de instrucción y de práctica. En el programa se desglosan los componentes de las sesiones prácticas. La evaluación de cada sesión práctica incluye el examen corto, la libreta, aplicación de buenas prácticas de laboratorio y el informe.*
15. *Las ausencias justificadas o injustificadas inciden de manera significativa en el desarrollo y evaluación del curso. En este punto las consignas del curso se encuentran en el programa. Por ejemplo, en el caso de laboratorio de Química I se indican las siguientes:*

Consignas

El curso es de asistencia obligatoria: se pierde con más de dos ausencias justificadas o injustificadas, o por más de seis llegadas tardías, confirmadas cuando el docente pasa lista al inicio. Se considerará llegada tardía a la lección entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio. Posterior a este periodo se considera ausencia injustificada, tres llegadas tardías equivalen a una ausencia injustificada, (art. 50 y 51 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje).

La persona estudiante debe permanecer en cada sesión de laboratorio el periodo establecido en su horario de clases.

Si se pierde alguna sesión de instrucción, de práctica o de evaluación teórica-práctica por suspensión de lecciones, ésta podrá reponerse de común acuerdo entre el grupo y la persona docente.

Si un estudiante falta a una sesión de laboratorio, **no tendrá derecho a reponerla, aunque la ausencia sea justificada.**

(El resaltado no es del original)

16. *La evaluación sujeta a reposición por la vía de justificación comprobada de ausencia es la concerniente a la evaluación tipo exámenes parciales o comprobación de conocimientos (examen final que se realiza en laboratorio de química I).*
17. *Los artículos 66, 67 y 83 del REA señalan las características que deben cumplir las justificaciones de ausencias para ser valoradas como tal y la reposición de evaluaciones cuando así corresponda.*
18. *Dichos artículos no contemplan la logística y formas de evaluación que requiere un curso práctico y el costo en insumos y tiempo que implica la reposición de una práctica de laboratorio tanto para la escuela como para el estudiante debido a su carga académica.*

Por tanto, se pretende que con este recurso:

1. *Se corrija la redacción del artículo 47 de manera que se contemplen que las escuelas de servicio, por medio de sus áreas disciplinares, acuerden cambios operativos ajustados a la realidad de sus campus sin que medie un acuerdo de cátedra (acuerdo de todos los profesores de los diversos centros y campus que imparten un curso coordinado), ofreciendo una respuesta rápida, pertinente, eficaz y versátil a las necesidades presentadas. Esto en el entendido que dichos cambios no atentan contra los objetivos de aprendizaje, contenidos programáticos y generalidades metodológicas.
En su defecto, que los cambios sean avalados por la dirección de Escuela de servicio que está impartiendo el curso o en última instancia, sean avalados por el órgano colegiado de dicha escuela.
En cualquier caso, que los cambios avalados sean hechos de conocimiento a la Escuela rectora para que se considere en futuras revisiones del material didáctico.*
2. *Se corrija la redacción de los artículos 66, 67 y 83 de manera que se contemplen que los cursos prácticos se regirán por sus propios lineamientos respecto a la reposición de actividades de evaluación diarias.*

- ...
8. El recurso interpuesto por la máster Johanna Villalobos Murillo, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de “Informe de Correspondencia” de la Sesión Ordinaria No. 3378, efectuada el miércoles 04 de setiembre de 2024, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su estudio y recomendación de resolución a este Órgano, de conformidad con lo que establece el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional.
 9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión N.º 865 del 10 de setiembre 2024, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se recibe por traslado del Consejo Institucional el oficio CNESC-282-2024, mediante el cual la máster Johanna Villalobos Murillo, recurre el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, donde se aprobó el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Considerando que:

1. *Previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por la máster Johanna Villalobos Murillo se debe constatar el cumplimiento de aspectos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. Tales requisitos de admisibilidad corresponden a:*
 - a. *Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 3 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)*
 - b. *Que no se trate de recursos presentados en forma anónima (artículo 4 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)*
 - c. *Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 5 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” y el artículo 137 del Estatuto Orgánico)*
 - d. *Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 15 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)*
2. *Partiendo de los elementos descritos en los puntos anteriores, se determina que:*

- a. *El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, es objeto de impugnación por constituirse en el acto final de una gestión.*
 - b. *El recurso fue interpuesto mediante documento firmado electrónicamente por la máster Johanna Villalobos Murillo, de manera que no se trata de un recurso presentado en forma anónima.*
 - c. *Fue presentado el 21 de agosto de 2024, a las 15:49 horas, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, dentro del plazo para presentar recursos.*
 - d. *El recurso fue presentado en su condición de persona funcionaria, sin que se trate de un recurso interpuesto por algún órgano institucional.*
3. *El oficio CNESC-282-2024 no especifica explícitamente que el recurso presentado es de revocatoria, pero de la lectura se desprende que la recurrente busca modificar la redacción de los artículos 47, 66, 67 y 83 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta solicitud se alinea con el propósito de los recursos de revocatoria, que es lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente, sin incorporar nuevos argumentos o elementos valorativos que estaban en la resolución original.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare admisible para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria presentado por la máster Johanna Villalobos Murillo, en contra el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, con miras a establecer una resolución por el fondo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso presentado por la máster Johanna Villalobos Murillo en contra del acuerdo que este Órgano adoptó en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, corresponde en primera instancia, a un recurso ordinario de revocatoria, que de conformidad con el artículo 3 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico "... tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución reconsidere su decisión, a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original."
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha efectuado la revisión de los requisitos de admisibilidad del recurso y ha determinado que se cumplen los preceptos indicados en la Norma reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.
3. Se coincide con el análisis y recomendación que emana de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y se hace propio su razonamiento, por cuanto se procede a resolver en esta primera etapa, sobre la admisibilidad de la impugnación, conforme se indica en el apartado resolutivo.

SE ACUERDA:

- a. Admitir para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria presentado por la máster Johanna Villalobos Murillo, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.
- b. Indicar que, por tratarse este acuerdo de una fase que no es de dictado final, solo caben los recursos de aclaración o adición, los que deben presentarse en el plazo de diez días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ARTÍCULO 15. Modificación del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión (Atención oficio CIE-162-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

NOTA: Al ser las 11:00 a.m. se reincorpora a la sesión la señora Rita Arce Láscarez.

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: “Modificación del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión (Atención oficio CIE-162-2024)”, a cargo de la Comisión de de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:
Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

5. En la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este reglamento fue publicado en fecha 26 de setiembre del 2023 mediante la Gaceta Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023, y compartida a la Comunidad Institucional por medios digitales el 26 de setiembre de 2023.

6. El Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

Transitorio I

El CIE contará con el plazo máximo de doce meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.

7. Mediante oficio SCI-658-2024 fechado el 18 de julio de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, se remite recordatorio para la atención del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. Mediante oficio CIE-162-2024 fechado el 29 de agosto de 2024, suscrito por el máster Andrés Robles Ramirez, entonces presidente a.i., del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita lo siguiente:

...
RESULTANDO QUE:

1. *El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, publicado en la Gaceta Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023.*
2. *El Reglamento para el funcionamiento del Consejo de Investigación y Extensión del ITCR, en el artículo 28, establece:
Artículo 28. De las comisiones
El Consejo contará con dos tipos de comisiones formales: permanentes y temporales, las cuales tendrán objetivos y funciones para cumplir con un propósito específico. Para el desarrollo de sus funciones, dichas comisiones contarán con el apoyo técnico de las dependencias de la VIE o podrán recurrir a la asesoría de pares externos.
[...]
Las comisiones temporales serán creadas para el análisis de temas especiales y serán disueltas cuando cumplan los objetivos o funciones para las cuales fueron creadas.
[...]*

CONSIDERANDO QUE:

1. *En el CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:
Transitorio I
El CIE contará con el plazo máximo de doce meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.*
2. *El Consejo de Investigación y Extensión conformó una Comisión temporal para atender lo dispuesto en el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Los integrantes de esta Comisión, durante el primer semestre 2024, el CIE en pleno se abocaron a atender otras labores propias de su quehacer, como aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos, propuestas nuevas, así como las disposiciones para la convocatoria de proyectos VIE 2025 entre otros.*
3. *Mediante el memorando SCI-658-2024, en la reunión No. 856, realizada el martes 25 de junio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó:
Por lo anterior, se recuerda al Consejo de Investigación y Extensión, el compromiso de atender el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el plazo establecido.*

Por tanto, se solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ampliar el plazo establecido al 13 de diciembre 2024,

Con el fin de que los integrantes de la Comisión Temporal para Establecer las Disposiciones y Procedimientos para las diferentes actividades de Investigación y Extensión tengan la oportunidad de atender en todos sus extremos, lo referente a las disposiciones y procedimientos supra citados, en el marco de lo que establece este reglamento. Lo anterior, debido a la diversidad y complejidad de las actividades que se desarrollan en el Consejo de Investigación y Extensión.

Aunado a lo anterior, se informa que se está en revisión por parte de las respectivas Direcciones y del Consejo de Investigación y Extensión, formularios, procedimientos, reglamentos y demás, considerando la simplificación de trámites. Todo este proceso implica validaciones por parte de la Oficina de Planificación Institucional, según los insumos que las Direcciones emitan, así como las mejoras sugeridas por esta oficina, a fin de presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para su respectiva aprobación, por lo que estos no estarían debidamente ratificados en la fecha solicitada, razón por la cual se requiere más tiempo.

...

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 865 efectuada el 10 de setiembre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional modificar los reglamentos generales.*
- 2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023 el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual incluye un Transitorio I en el que se señala lo siguiente:*

Transitorio I

El CIE contará con el plazo máximo de doce meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.

- 3. El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, publicado en la Gaceta Institucional Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023 y compartida a la Comunidad Institucional por medios digitales el 26 de setiembre de 2023.*
- 4. El Consejo de Investigación y Extensión mediante oficio CIE-162-2024 solicitó una prórroga al 13 diciembre de 2024 para presentar el producto encomendado en el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Considerando que:

- 1. El plazo para que el Consejo de Investigación y Extensión establezca las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, vence el 26 de setiembre de 2024. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 13 de diciembre de 2024.*
- 2. En el oficio CIE-162-2024 el Consejo de Investigación y Extensión señala que se conformó una Comisión temporal para atender lo dispuesto en el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, en el primer semestre 2024, los integrantes de esta*

Comisión se abocaron a atender otras labores propias de su quehacer, como aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos, propuestas nuevas y las disposiciones para la convocatoria de proyectos VIE 2025. Además, informan que está en revisión por parte de las respectivas Direcciones y del Consejo de Investigación y Extensión, formularios, procedimientos, reglamentos y demás, considerando la simplificación de trámites. Todo este proceso implica validaciones por parte de la Oficina de Planificación Institucional -según los insumos que las Direcciones emitan - y las mejoras sugeridas por esta oficina, a fin de presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para su respectiva aprobación, por lo que estos no estarían debidamente ratificados en la fecha solicitada, razón por la cual se requiere más tiempo.

3. *La solicitud del Consejo de Investigación y Extensión consiste en prorrogar el plazo establecido en el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por tres meses adicionales.*
4. *La reforma se considera no sustancial, por cuanto únicamente se estaría ampliando el plazo para atender una disposición transitoria del cuerpo normativo.*

Se dictamina:

1. *Recomendar al Consejo Institucional que modifique el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según lo que se señala en la columna "Redacción propuesta":*

<i>Redacción actual</i>	<i>Redacción propuesta</i>
<i>Transitorio I</i> <i>El CIE contará con el plazo máximo de doce meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.</i>	<i>Transitorio I</i> <i>El CIE contará con el plazo máximo de quince meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.</i>

2. *Señalar que las reformas no implican cambios sustanciales en esta normativa.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo vigente, otorgado por el Consejo Institucional para que el Consejo de Investigación y Extensión establezca las disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, se vence el 26 de setiembre de 2024, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio CIE-162-2024.
2. Corresponde al Consejo Institucional resolver la solicitud de ampliación del plazo mediante la modificación del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea de la siguiente manera:

Transitorio I

El CIE contará con el plazo máximo de quince meses calendario, a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, para establecer las

disposiciones y procedimientos para las diferentes actividades de investigación y extensión que le competen en el marco de lo indicado en este reglamento.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3380.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios

- La señora Maritza Agüero González:
 - Recuerda que para el miércoles 25 de setiembre de 2024 se realizará la sesión N.º 110 de la Asamblea Institucional Representativa, por lo cual la sesión ordinaria del Consejo Institucional programada para ese día no se estaría efectuando. Asimismo, informa que se estará planificando una sesión extraordinaria para la siguiente semana, próximamente se definiría el día, con miras a la aprobación del presupuesto ordinario.
 - Informa que ayer la Presidencia resolvió sobre la sustitución temporal del licenciado José Mauricio Pérez Rosales, mientras él participa en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia; por cuanto la máster Adriana Rodríguez Zeledón es quien estará asumiendo la Dirección de la Auditoría Interna del 02 al 05 de octubre de 2024.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con dos minutos, se levanta la sesión.

MAG/zrc

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
PRESIDENCIA

MAE. Nelson Ortega Jiménez
PRESIDENCIA a.i.

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL